



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

LP05/2026

“Adquisición de material de limpieza y equipo de protección personal bajo la modalidad de contrato abierto para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos”.



Av. Universidad 1001 Col. Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Cuernavaca Morelos, México, 62209,
Piso uno Torre de Rectoría, Tel. (777) 329 70 00, ext. 3080
comprador4.drm@uaem.mx, licitaciones.drm@uaem.edu.mx, jefatura.compras@uaem.mx,
gabriela.salgado@uaem.mx, gabriela.munoz@uaem.mx

UAEM
1 de 62
RECTORÍA
2023-2029



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

CONTENIDO:

GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	3
BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LP05/2026	4
“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS”	4
APARTADO I. GENERALES	4
APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO.....	6
APARTADO III. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.....	9
APARTADO IV. REQUISITOS PARA LAS PROPOSICIONES.....	9
APARTADO V. CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.....	16
APARTADO VI. OBSERVACIONES PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO.....	21
APARTADO VII. SITUACIONES NO PREVISTAS.....	24
APARTADO VIII. ANEXOS.....	27





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

1. **Área técnica requirente de los bienes:** Las unidades académicas y dependencias administrativas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, solicite o requiera formalmente la adquisición de bienes, o bien, aquella que los utilizará.
2. **Contrato Abierto:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación.
3. **Convocante:** La Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
4. **Ficha técnica:** Es la descripción amplia y detallada de los bienes solicitados.
5. **IVA:** El impuesto al valor agregado.
6. **Ley:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
7. **Licitante:** La persona física y/o moral que manifieste interés y participe en el presente procedimiento.
8. **Orden de Surtimiento (Pedido):** Documento a través del cual se especifican los bienes a entregar.
9. **Partida única:** Agrupación de subpartidas de material de limpieza y equipo de protección personal.
10. **Proveedor/Prestador:** La persona física y/o moral con quien la Universidad celebre el contrato que se derive de este procedimiento.
11. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
12. **Reglamento de la UAEM:** El Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente.
13. **Subpartidas:** División o desglose de los bienes que integran la partida única de material de limpieza y equipo de protección personal.
14. **Universidad:** la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LP05/2026

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS”

APARTADO I. GENERALES

La Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por conducto de la Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Materiales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11 fracciones I, V, 22 fracción I, 26 fracción XI, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, artículos 1, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando el Plan de austeridad 2025 de ésta Institución; convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial LP05/2026 “Adquisición de material de limpieza y equipo de protección personal bajo la modalidad de contrato abierto para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos”**; la cual se rige por las siguientes:

BASES

Las personas físicas y morales interesadas en participar podrán obtener las bases y sus anexos de forma digitalizada a través de la página de internet de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/direccion-de-recursos-materiales-2026/>.

1. Objeto.

El procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial LP05/2026 “Adquisición de materiales de limpieza y equipo de protección personal bajo la modalidad de contrato abierto para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos”**, se realiza en atención a la solicitud de las unidades académicas y dependencias administrativas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, las cuáles en su carácter de áreas técnicas requirentes de los bienes, proporcionaron las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo N°1 “Especificación Técnica de los Bienes”** agrupados en **2 Partidas** que a su vez contienen 302 subpartidas divididas entre ambas partidas y que se **adjudicarán por partida** bajo la modalidad de **contrato abierto** en términos de lo dispuesto por el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 130 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicados supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM.

Por tanto, la asignación de las **Partidas** será para aquellos licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, servicio,



Av. Universidad 1001 Col. Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Cuernavaca Morelos, México, 62209,
Piso uno Torre de Rectoría, Tel. (777) 329 70 00, ext. 3080
comprador4.drm@uaem.mx, licitaciones.drm@uaem.edu.mx, jefatura.compras@uaem.mx,
gabriela.salgado@uaem.mx, gabriela.munoz@uaem.mx

UAEM
4 de 62
RECTORÍA
2023-2029



financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la Universidad; observando las condiciones relativas a plazo, características, especificaciones, lugar de entrega y forma de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de las presentes Bases.

2. Número de Licitación.

El presente procedimiento de Licitación quedó registrado bajo el número **LP05/2026**.

3. Vigencia.

La contratación comprenderá el **ejercicio fiscal 2026** con vigencia **del 08 de mayo al 31 de diciembre de 2026** o **hasta agotar el monto máximo** que podrá ejercerse para cada una de las partidas, lo que ocurra primero.

4. Idioma en el que deberán presentar las propuestas.

La documentación referente a la propuesta técnica, económica, sus anexos y demás documentación complementaria (fichas técnicas, folletos, catálogos, fotografías, etc.) deberá presentarse por escrito, en hoja membretada de la empresa, foliada de manera secuencial (1,2,3/1-10, 2-10 etc.) e individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante en **idioma español**.

5. Suficiencia Presupuestal.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, que a la letra dice:

***Artículo 68.** Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:*

*I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el **presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse**. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.*

El **presupuesto mínimo y máximo** que **podrá ejercerse durante la vigencia de los contratos** a los proveedores que **resulten adjudicados** de las **partidas** objeto del presente procedimiento, es el siguiente:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Para la partida N°1 "Bienes no a granel"

Monto mínimo de: \$656,073.98

Monto máximo susceptible de adjudicación de: \$1,640,184.95

Para la partida N°2: "Bienes a granel"

Monto mínimo de: \$454,797.34

Monto máximo susceptible de adjudicación de: \$1,136.993.35

La convocante manifiesta que **cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el monto mínimo** antes señalado de cada una de las partidas; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

6. Vigencia.

La contratación comprenderá el **ejercicio fiscal 2026** con vigencia del **08 de mayo al 31 de diciembre de 2026** o **hasta agotar el monto máximo** que podrá ejercerse **de cada una de las Partidas**, lo que ocurra primero.

APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO.

1. Acto de Junta de Aclaraciones.

- A)** De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito **Anexo 4 formato J** dirigido al Titular de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, proporcionando los datos generales del interesado y en su caso del representante, el cual podrán enviar a través de medios electrónicos a las direcciones de correo electrónico licitaciones.drm@uaem.edu.mx y comprador4.drm@uaem.mx. las personas que expresen su interés en participar a través del escrito **Anexo 4 formato J** serán considerados licitantes y podrán formular solicitudes de aclaración de forma concisa y vinculadas al contenido de la convocatoria, que podrán enviar de forma digitalizada en formato de Microsoft **Word y PDF** a las direcciones de correo electrónico antes mencionadas, por lo menos con **cuarenta y ocho horas de anticipación**, a la fecha señalada para la celebración de la junta de aclaraciones. el acuse de la recepción de solicitudes de aclaración se realizará a través de medios electrónicos.
- B)** En esta etapa se llevará a cabo de forma presencial **a las once horas del día jueves dieciséis de abril del año dos mil veintiséis**, en las oficinas del Centro Universitario Los Belenes, ubicado en Calle Coronel Ahumada número 413 Col. Los Volcanes en Cuernavaca, Morelos C.P. 62350 entrando





por la reja amarilla a un costado del estacionamiento del Centro de Investigación Transdisciplinar en Psicología (CITPSI).

- C) El acto será presidido por la convocante con la participación del titular o representante del área técnica requirente de los bienes y/o servicios, a fin de que se resuelvan en forma clara los planteamientos de los licitantes.
- D) En el acta se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.
- E) Cuando las **solicitudes de aclaración se envíen fuera del plazo** señalado en el inciso a) o al inicio de la junta de aclaraciones, se permitirá al licitante formular preguntas, de manera verbal, sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.
- F) Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados en el inciso a) serán desechadas por la convocante.
- G) En caso que el volumen de solicitudes de aclaración supere las capacidades humanas y técnicas de la convocante para dar respuesta el mismo día de la junta, la convocante podrá suspenderla y señalará nuevo día y hora para su continuación; de resultar necesario, la fecha señalada en las bases para llevar a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.
- H) Cualquier modificación a la convocatoria incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaraciones, deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su propuesta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- I) Las solicitudes de aclaración que sean enviadas con posterioridad al día y hora del acto de junta de aclaraciones, no serán contestadas por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo, excepto aquéllas que serán contestadas en caso de que la convocante determine celebrar ulteriores juntas de aclaraciones.
- J) Se levantará acta y se entregará copia a los licitantes que asistieron. Asimismo, se publicará un ejemplar del acta en la página de internet de la universidad www.uaem.mx el mismo día para su notificación a los licitantes que no hayan asistido lo que sustituye la notificación personal.

2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

La presentación de la documentación legal, así como las puestas técnica y económica y su apertura respectiva, se efectuará conforme a lo siguiente:

- A) En esta etapa se llevará a cabo de forma presencial **a las once horas del día jueves veintitrés de abril del año dos mil veintiséis,** en las oficinas del Centro Universitario Los Belenes, ubicado en Calle Coronel Ahumada número 413 Col. Los Volcanes en Cuernavaca, Morelos C.P. 62350 entrando por la reja amarilla a un costado del estacionamiento del Centro de Investigación Transdisciplinar en Psicología (CITPSI).
- B) El acto será presidido por la convocante quien tomará las decisiones durante la realización del acto, con la participación del titular del órgano interno de control o del representante que designe como observador.
- C) A partir de la hora señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador.





- D) La **propuesta técnica y económica** deberá entregarse **en sobres cerrados y separados**, la **documentación legal** podrá entregarse a elección del licitante, **dentro o fuera del sobre que la contenga**.
- E) No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM.
- F) Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- G) Una vez recibidas las proposiciones técnica y económica se procederá a su apertura haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- H) De entre los licitantes que hayan asistido se elegirá a uno y de forma conjunta con la convocante, rubricarán las proposiciones económicas.
- I) Las **proposiciones desechadas** durante la licitación pública podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos **sesenta días naturales** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.
- J) Se levantará acta y se entregará copia a los licitantes que asistieron, asimismo, se publicará un ejemplar del acta en la página de internet de la universidad www.uaem.mx el mismo día para su notificación a los licitantes que no hayan asistido lo que sustituye la notificación personal.

3. Presentación de proposiciones conjuntas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 26 fracción XI del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, **en el presente procedimiento no se aceptarán proposiciones conjuntas**, toda vez que los bienes solicitados en el **Anexo N°1 “Especificación Técnica de los Bienes”** se **agrupan en partidas**, mismas que se adjudicarán a los licitantes que cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, servicio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la Universidad, en consecuencia los proveedores adjudicados quedaran obligados con la Universidad en los términos establecidos en el contrato o pedido correspondiente.

4. Costo de las bases.

Las bases tendrán un costo de **\$4,640.00 (cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.)**, I.V.A. incluido, y deberá pagarse a la **cuenta UAEM DGA N° 65507321638**, o mediante transferencia electrónica, **CLABE 014 540 655 073 216 382 de Banco Santander México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.**





El mismo día en el que se haya realizado el pago de bases el licitante deberá enviar, vía correo electrónico, a las siguientes direcciones alfonso.becerril@uaem.mx, facturacion@uaem.mx con copia a los correos licitaciones.drm@uaem.edu.mx comprador4.drm@uaem.mx y jefatura.compras@uaem.mx el recibo proporcionado por el banco a efectos de que la Tesorería General de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos pueda emitir el recibo oficial de pago de bases.

La solicitud de la emisión del recibo oficial de pago de bases deberá de realizarse por escrito en hoja membretada de la empresa, dirigido a la C.P.C. Rosario Jiménez Bustamante, Tesorera General de la Universidad, firmado por la persona facultada para ello, asentando los datos fiscales completos y deberá enviarse de forma electrónica en formato PDF a los correos electrónicos antes mencionados.

APARTADO III. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.

Las personas que deseen participar en el presente procedimiento, deberán cumplir con lo establecido en las presentes bases, además no deberán encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 24 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Los proveedores quedarán obligados ante la convocante, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes.

No podrán participar en el presente procedimiento aquellas personas físicas o morales que hayan generado algún conflicto legal a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, o bien, que hayan intervenido o estén interviniendo como colitigantes o terceros llamados a juicio en algún asunto penal, laboral, administrativo o de cualquier otra índole.

Por otro lado, la convocante se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno de la partida objeto de la presente licitación, a los proveedores que se encuentren en situación de atraso y/o incumplimiento en la entrega de bienes, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros Contrato/Pedido celebrados con la propia universidad.

APARTADO IV. REQUISITOS PARA LAS PROPOSICIONES.

1. Elaboración de Proposiciones.

- A) El licitante deberá elaborar las propuestas técnicas y económicas, en hoja membretada de la empresa, las cuales no deberán tener tachaduras, ni enmendaduras y de acuerdo a lo que señala el **artículo 95** segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; tomando en cuenta que **se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.





- B) Las proposiciones, deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante, en la convocatoria sus anexos y la(s) junta(s) de aclaraciones, de lo contrario las proposiciones serán desechadas durante la evaluación cualitativa.
- C) El licitante para efectos de complementar la propuesta técnica podrá, en las **subpartidas no mencionadas en los incisos D) y E)** del presente numeral; adjuntar folletos, fotografías, fichas técnicas, etc. indicando a que partida corresponda, así como indicar en la descripción de dicha partida dentro de la propuesta técnica que se anexa el complemento correspondiente.
- D) Para las **subpartidas 10, 11, 62, 63, 76, 77, 123, 124, 134, 140, 141, 146, 148, 170, 171, 177, 178, 186, 187, 224, 246 y 273** que integran la **Partida N°2 "Bienes a granel"** en las que se solicita **bienes tipo a granel** el licitante deberá entregar una muestra física representativa del bien cotizado, de acuerdo a las características técnicas descritas en el **Anexo N° 1 "Especificación Técnica de los Bienes"** así como **anexar** la correspondiente **ficha técnica de la composición química del producto ofertado**. Lo anterior, en el entendido de que **en caso de no presentar muestra física y la ficha técnica la propuesta será desechada en la partida correspondiente.**
- E) El licitante sólo deberá presentar **una proposición** tanto técnica como económica, ofertando **la totalidad de cada una las subpartidas que integran las Partidas; y podrá participar en las 2 Partidas o únicamente en 1 Partida.**
- F) Las propuestas se presentarán en **idioma español**, firmadas autógrafamente en la última hoja y firmada o rubricada en las demás hojas que la integran incluidos sus anexos, por la persona facultada para ello, tanto en las propuestas técnica como económica y en cada uno de los manifiestos solicitados en la presente convocatoria.
- G) **La propuesta económica** deberá presentarse en moneda nacional considerando solo dos decimales, **ofertando el precio unitario de cada una de las subpartidas** que integran la **Partida que este ofertando, indicando que el precio unitario permanecerá fijo durante la vigencia del Contrato Abierto** y elaborándose en apego al formato presentado como **Anexo N°2 "Propuesta Económica"** de las presentes Bases.

2. Presentación de Proposiciones.

- A) El acto será presidido por la convocante quien tomará las decisiones durante la realización del acto, con la participación del titular del órgano interno de control o del representante que designe como observador.
- B) La **propuesta técnica y económica** deberá entregarse **en sobres cerrados y separados, la documentación legal** podrá entregarse a elección del licitante, **dentro o fuera del sobre que la contenga.**
- C) No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- D) Una vez **recibidas las proposiciones** en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán retirarse o dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.





- E) Los licitantes **solo podrán presentar una proposición técnica y económica en cada procedimiento de licitación y podrán participar en una o en ambas partidas siempre que oferten la totalidad de las subpartidas que conforman las partidas 1 y 2, tratándose de representantes legales de los licitantes personas morales, únicamente podrán presentar proposiciones en representación de un solo licitante.**

3. Contenido de la Propuesta Técnica.

Anexo N°. 1 “Especificación Técnica de los Bienes”.

La propuesta técnica deberá elaborarse en hoja membretada, debidamente firmada en la última hoja por el representante legal, deberá de cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por las áreas técnicas y solicitantes de los bienes en el **Anexo N° 1 “Especificación Técnica de los Bienes”** que se encuentran **agrupados en 2 Partidas** que a su vez se encuentran divididas en **302 subpartidas**, el resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones describiendo en forma amplia y pormenorizada la oferta de bienes.

Anexo N°. 4 “Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante”.

El licitante deberá presentar de forma impresa la documentación legal, así como los escritos solicitados, en formato libre, en hoja membretada de la empresa, dirigidos a la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, debidamente firmados por el representante legal o por la persona que cuente con facultades para firmar la propuesta (no rúbrica) indicando que, bajo protesta de decir verdad, se compromete a:

1. Que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, así como el contenido de estas bases y las modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones. **Anexo 4 Formato A. Escrito libre.**
2. Que, con el objeto de acreditar su personalidad, está registrado en el Padrón de Proveedores de la Universidad y **cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada**, proporcionando lo siguientes datos:
 - a) **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante tratándose de **personas morales**, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
 - b) **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al





Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. **Anexo 4 Formato B. Muestra obligatoria.**

3. Que es de **nacionalidad mexicana** y cumple con lo señalado en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. **Anexo 4 Formato C. Escrito libre.**
4. Que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos **71 y 90** antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo **24** del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. **Anexo 4 Formato D. Escrito libre.**
5. Que **se abstendrá por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los funcionarios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento** u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. **Anexo 4 Formato E. Escrito libre.**

Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 26 fracción IX del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

6. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales a la fecha de la presentación de la proposición, debiendo anexar la **constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales** que emite el servicio de administración tributaria (SAT) **no mayor a 30 días naturales** al acto de presentación y apertura de proposiciones, **aceptando en compromiso con las transparencia hacer pública la información de la Opinión**, lo anterior para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. asimismo, deberá **anexar copia simple de una factura** para verificar sus datos fiscales. **Anexo 4 Formato F. Escrito libre.**
7. Que **no ha generado algún conflicto legal** a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, o bien, que haya intervenido o esté interviniendo como coligante o tercero llamado a juicio en algún asunto penal, laboral, administrativo o de cualquier otra índole. **Anexo 4 Formato G. Escrito libre.**
8. Que no se encuentra **suspendido o inhabilitado temporal o definitivamente como proveedor** de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y título quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **Anexo 4 Formato H. Escrito libre.**
9. Que el licitante, socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, **no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés,** de





conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **Anexo 4 Formato I. Escrito libre.**

10. Que tiene **interés en participar** por sí o en representación de un tercero en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial LP05/2026 “Adquisición de materiales de limpieza y equipo de protección personal bajo la modalidad de contrato abierto para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos”** de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. **Anexo 4 Formato J. Escrito libre.**
11. Que los **precios unitarios** ofertados de cada una de las subpartidas que conforman las partidas ofertadas permanecerán fijos durante la vigencia del contrato abierto **del 08 de mayo al 31 de diciembre de 2026. Anexo 4 Formato K. Escrito libre.**
12. Que los bienes a entregar **serán nuevos, en empaque original del fabricante, en adecuadas condiciones para su uso, con la calidad requerida por la convocante**, comprometiéndose a que **en caso de que los bienes lleguen deteriorados, dañados o no correspondan a lo adjudicado**, deberán ser **sustituidos en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de la notificación por parte de la convocante. Anexo 4. Formato L. Escrito libre.**
13. **Carta de garantías.** carta del licitante en donde se compromete que en caso de resultar adjudicado otorga las siguientes garantías a los bienes:
 - **1 mes de garantía.**

La garantía procederá contra cualquier defecto de fabricación que afecten su duración, funcionalidad, caducidad; obligándose el licitante a **sustituir los bienes objeto de garantía en un plazo no mayor a CINCO DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la convocante. Anexo 4 Formato M. Escrito libre.**

14.- Para las **subpartidas 10, 11, 62, 63, 76, 77, 123, 124, 134, 140, 141, 146, 148, 170, 171, 177, 178, 186, 187, 224, 246 y 273** que integran la **Partida N°2 “Bienes a granel”** en las que se solicita **bienes tipo a granel** el licitante deberá entregar una muestra física representativa del bien cotizado, de acuerdo a las características técnicas descritas en el **Anexo N° 1 “Especificación Técnica de los Bienes”** así como **anexar** la correspondiente **ficha técnica de la composición química del producto ofertado**. Lo anterior, en el entendido de que **en caso de no presentar muestra física y la ficha técnica la propuesta será desechada en la partida correspondiente. Anexo 4 formato N. Obligatorio.**

15.- Que no ejecuta con otra licitante acción es que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento. **Anexo 4 Formato O. Escrito libre.**

16.- Que, en caso resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el presente procedimiento. **Anexo 4 Formato P. Escrito libre.**





17.- Copia simple de comprobante de pago expedido por la Tesorería General.

18.- Archivo electrónico en formato Excel que contenga la propuesta técnica y económica, mismo que se anexa a las presentes bases.

19.- Deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para cotejo, la documentación legal siguiente:

Personas físicas:

- Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- Cédula de Identificación Fiscal.
- Clave Única de Registro de Población.
- Identificación oficial vigente del representante legal (credencial para votar expedida por el instituto nacional electoral, pasaporte, cédula profesional. tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente, certificado de matrícula consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional, o de cualquier otro documento oficial.
- Comprobante de domicilio recibo de teléfono periodo inmediato anterior.
- Estado de cuenta que contenga la CLABE interbancaria.
- Escrito de solicitud de pago por transferencia indicando el número de cuenta de cheques registrada a su nombre, que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos.

Personas morales:

- Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones inscritas en el Registro Público de Comercio que corresponda.
- Poder notarial en el cual se faculte expresamente al representante para celebrar contratos.
- Cédula de Identificación Fiscal.
- Identificación oficial vigente del representante legal (credencial para votar expedida por el instituto nacional electoral, pasaporte, cédula profesional. tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente, certificado de matrícula consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional, o de cualquier otro documento oficial.
- Comprobante de domicilio recibo de teléfono periodo inmediato anterior.
- Estado de cuenta que contenga la CLABE interbancaria.
- Escrito de solicitud de pago por transferencia indicando el número de cuenta de cheques registrada a su nombre, que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos.

La **documentación legal** podrá entregarse a elección del licitante, **dentro o fuera del sobre que la contenga.**

4. De la entrega de muestras físicas.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Los licitantes que oferten la **Partida N°2 "Bienes a granel"** deberán entregar, de las siguientes subpartidas, **una muestra física representativa del bien cotizado**, de acuerdo a las características técnicas descritas en el **Anexo N° 1 "Especificación Técnica de los Bienes"** conforme a lo siguiente:

Para las **subpartidas 10, 11, 62, 63, 76, 77, 123, 124, 134, 140, 141, 146, 148, 170, 171, 177, 178, 186, 187, 224, 246 y 273** en las que se solicita **bienes tipo a granel** el licitante deberá entregar una muestra física representativa del bien cotizado, así como **anexar** la correspondiente **ficha técnica de la composición química del producto ofertado**.

Las muestras se recibirán en las instalaciones de las oficinas del Centro Universitario Los Belenes, ubicado en Calle Coronel Ahumada número 413 Col. Los Volcanes en Cuernavaca, Morelos C.P. 62350 entrando por la reja amarilla a un costado del estacionamiento del Centro de Investigación Transdisciplinar en Psicología (CITPSI), a partir del **día lunes veinte y hasta el día miércoles veintidós de abril del presente año, previa cita solicitada a la Dirección de Recursos Materiales** al correo electrónico **comprador4.drm@uaem.mx** y **licitaciones.drm@uaem.mx** en horario de **009:00 a 15:00 horas** para lo cual deberán de **presentar el acuse de recibo de muestras físicas** el cual será rubricado por el Almacén Central y **deberá encontrarse dentro del sobre que contenga la propuesta técnica. Anexo 4 formato N. Obligatorio.**

Las muestras solicitadas serán comparadas con los bienes entregados por los participantes que resulten adjudicados, por lo que, en caso de que algún licitante entregue bienes con características distintas a las ofertadas, les será devuelto en bien de que se trate y deberá hacer el cambio correspondiente en el plazo que señale la Dirección de Recursos Materiales, independientemente de la pena convencional a que se haga acreedor el licitante.

Las muestras físicas deberán coincidir con la calidad de los bienes entregados derivado del Contrato/Pedido adjudicado al licitante, estas muestras les serán devueltas a los participantes (con quienes no se celebre pedido alguno) en un lapso no mayor a diez días hábiles a partir de la notificación del fallo para ambos casos será responsabilidad del participante pasar a recoger sus muestras en el tiempo estipulado, en caso contrario, el participante acepta que dichos bienes pasen a formar parte del inventario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

En virtud de que la asignación de las Partidas será para aquellos licitantes que cumplan con los criterios de evaluación establecidos por la Convocante, la **no presentación de las muestras físicas de las subpartidas antes señaladas**, será **motivo de desechamiento** de la propuesta presentada **de la Partida 2.**

5. Contenido de la Propuesta Económica.

Anexo N° 2 "Propuesta Económica".

- A) La **propuesta económica** deberá presentarse en moneda nacional considerando solo dos decimales, **ofertando la totalidad** de cada una de las **subpartidas** que integran la **Partida** que este ofertando, elaborándose en apego al formato presentado como **Anexo N°2 "Propuesta Económica"** conforme a lo siguiente:





- Indicar el **Precio Unitario (p.u.)** de cada una de las **subpartidas** que integran la **Partida** que este ofertando.
 - Indicar el **Importe Subtotal.** - para lo cual **deberá multiplicarse el precio unitario (p.u.)** por la **cantidad mínima (c.m.)** de bienes **de cada una de las subpartidas** de la Partida que este ofertando.
 - Indicar el **Importe Total.** - para lo cual se **deberá aplicar el I.V.A al importe subtotal** correspondiente, sumarlo al importe subtotal obteniendo así el importe total de la Partida que este ofertando
- **En el caso de que el licitante se encuentre bajo el régimen simplificado de confianza (RESICO),** deberá considerar la retención del I.S.R. (Impuesto Sobre la Renta) del 1.25% (uno punto veinticinco por ciento) sobre el importe subtotal de cada una de las subpartidas ofertadas, por lo que la propuesta deberá:
- Indicar el precio unitario antes del impuesto al valor agregado (I.V.A.) en moneda nacional e importe subtotal (precio unitario por cantidad solicitada) de cada una de las subpartidas ofertadas.
 - Sobre del importe subtotal calcular la retención del I.S.R. por concepto de 1.25%.
 - Desglosar el I.V.A. del subtotal de cada una de las partidas.
 - El precio final de la subpartida será el que resulte de la operación de la suma del importe subtotal más I.V.A. menos la resta del importe por concepto de I.S.R.
 - Al final de la propuesta se deberá de sumar la totalidad de los conceptos antes mencionados (subtotal de subpartidas; I.S.R. de partidas; e I.V.A. de subpartidas) considerando sólo dos decimales, elaborándose preferentemente en apego al formato presentado como **Anexo N° 2-B (RESICO)** de las presentes bases.

En caso de que el licitante **oferte las 2 Partidas** objeto del presente procedimiento, deberá realizar lo señalado para cada una de las Partidas y al final de la propuesta **sumar el importe total de las 2 Partidas** para así obtener **el importe total de la propuesta económica.**

- B) La propuesta económica** deberá expresar que los **precios unitarios** ofertados de cada una de las subpartidas **permanecerán fijos durante la vigencia del Contrato Abierto, es decir, del 08 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2026.**

En caso de que la proposición económica no coincida con los términos de la proposición técnica, la proposición en su conjunto será desechada durante la evaluación cualitativa.

APARTADO V. CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.

1. Criterio de análisis técnico y evaluación de proposiciones económicas.

La convocante en conjunto con las áreas técnicas y requirentes de los bienes verificarán que la documentación legal y administrativa de las propuestas, así como las propuestas técnicas y económicas contengan la información, documentación y requisitos solicitados en las bases de licitación y sus





anexos, y hará una evaluación de la partida correspondiente conforme a lo señalado en el numeral 3. criterio de análisis técnico.

2. Desechamiento de propuestas.

El incumplimiento en la entrega de la totalidad de la documentación legal, propuesta técnica y económica conforme a los requisitos establecidos en las bases de licitación **afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento**, el cual también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. lo anterior, con fundamento en lo establecido por el artículo 26 fracción XV del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

3. Criterio de análisis técnico.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1. criterio de análisis técnico y evaluación de propuestas económicas del presente apartado, el criterio de análisis técnico se realizará conforme a lo siguiente:

A) Evaluación legal y administrativa. – La Dirección de Recursos Materiales, verificará que la **documentación legal y administrativa** solicitada en el apartado IV Requisitos para las Proposiciones, numeral 3. Contenido de la Propuesta Técnica, **Anexo No. 4 “Formatos para la Presentación de los Requisitos Solicitados por la Convocante”** cumpla con los requisitos de las bases de licitación, haciendo una evaluación de la misma e indicando los puntos que en cada caso se incumpla.

B) Evaluación técnica. – Se verificará que la **propuesta técnica** en la **subpartida correspondiente cumpla** con los requisitos solicitados en el **Anexo N° 1 “Especificación Técnica de los Bienes”** en caso de que la **propuesta no cumpla con los aspectos técnicos solicitados, se indicará los puntos que en cada caso se incumpla.**

4. Criterio de evaluación económica.

Las propuestas que se considerarán para su evaluación económica, serán aquellas que acrediten el criterio de análisis técnico establecido en el numeral anterior, por lo que la convocante realizará el análisis de las propuestas económicas bajo los siguientes criterios:

A. Verificará que la propuesta económica esté elaborada en papel membretado de la empresa, debidamente firmada por el representante legal o la persona facultada para ello, de conformidad con lo establecido en el apartado IV. Requisitos para las Proposiciones, numeral 4. Contenido de la Propuesta Económica y de conformidad con el **Anexo No. 2-A o no. 2-B (RESICO) “Propuesta Económica”**.

B. En caso de que exista un error aritmético, se considerará para la evaluación el precio unitario antes de I.V.A. propuesto por el licitante. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma en la partida correspondiente.





- C. Se elaborará un comparativo considerando los precios ofertados de la partida a fin de determinar cual resulta la propuesta económica más baja de la partida, de conformidad con lo solicitado en el **Anexo No. 2-A o no. 2-B (RESICO) "Propuesta Económica"**, lo que permitirá realizar la evaluación de las propuestas económicas en igualdad de condiciones para todos los licitantes.
- D. La **convocante** verificará que las especificaciones descritas en la propuesta económica correspondan a las ofertadas en el anexo técnico presentado, por lo que **en caso de discrepancia entre la información contenida en la propuesta técnica y económica la propuesta será desechada.**

5. Cálculo de los precios no aceptables.

El cálculo de los precios no aceptables, se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

- A. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que **un precio ofertado es inaceptable** para efectos de adjudicación del contrato, porque **resulta superior en un diez por ciento al promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación pública.**
- B. Para calcular cuando un precio no es aceptable, se tomarán como referencia los precios de las ofertas presentadas en el procedimiento de licitación se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:
 - 1) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de contratación que se aceptaron técnicamente.
 - 2) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
 - 3) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el diez por ciento.

Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

6. Forma de adjudicación.

En términos de lo establecido por el artículo 34 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en relación con los artículos 47 y 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 del Reglamento de dicha ley, la convocante verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en bases de licitación, para tal efecto, **se utilizará el criterio de evaluación binario**, mediante el cual **solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo**; es decir, quien cumpla con el criterio de análisis técnico establecido en el numeral 3. Criterio de Análisis Técnico del presente apartado y oferte el precio más bajo de la partida





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

única, **por lo que se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.**

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, las **Partidas** se adjudicarán a los licitantes cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido, se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar invitación al órgano interno de control para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes invalide el acto.

No se adjudicarán partidas a los licitantes que oferten bienes y/o servicios cuyo rubro no se encuentre comprendido dentro de su objeto social o dentro de sus actividades económicas de acuerdo con lo señalado en la constancia de situación fiscal.

7. Acto de fallo.

Conforme a lo establecido por los artículos 32 fracción III y artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, el Fallo se dará a conocer a **las dieciséis horas del día viernes siete de mayo del año dos mil veintiséis,** se levantará acta y se entregará copia a los licitantes que asistieron. Asimismo, se publicará un ejemplar del acta en la página de internet de la universidad www.uaem.mx para su notificación a los licitantes que no hayan asistido lo que sustituye la notificación personal.

De conformidad con lo establecido por el penúltimo párrafo del artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los **cinco días hábiles siguientes** a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato correspondiente, la



Av. Universidad 1001 Col. Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Cuernavaca Morelos, México, 62209,

Piso uno Torre de Rectoría, Tel. (777) 329 70 00, ext. 3080

comprador4.drm@uaem.mx, licitaciones.drm@uaem.edu.mx, jefatura.compras@uaem.mx,
gabriela.salgado@uaem.mx, gabriela.munoz@uaem.mx

UAEM
19 de 62
RECTORÍA
2023-2029



convocante procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista inmediatamente al órgano interno de control a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

8. Firma del Contrato Abierto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, **con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles**, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato abierto en la fecha y términos señalados en el propio fallo.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, **adjudicará el contrato** al licitante que haya obtenido el **segundo lugar**, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada **no sea superior en un margen del diez por ciento**; lo anterior conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Para la formalización del contrato se deberá presentar original o copia certificada de identificación oficial vigente (credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional), así como **la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales**, que emite el servicio de administración Tributaria (SAT) **no mayor a treinta días naturales**.

De conformidad con lo previsto en el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado de forma supletoria al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en el Contrato Abierto se establecerá el **presupuesto mínimo y máximo** susceptible de adjudicación que podrá ejercerse durante la vigencia del contrato conforme a los precios unitarios ofertados por el proveedor adjudicado.

El ajuste de precios procederá únicamente cuando ocurran circunstancias excepcionales no previstas que obliguen a el proveedor a modificar sus precios, dichas circunstancias deberán estar fundadas y acreditadas por el fabricante de los bienes.

Conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, **la convocante podrá modificar los contratos de adquisiciones y de servicios** mediante los **convenios específicos**, únicamente **cuando**





existan suficiencia de recursos y razones justificadas que no impliquen variaciones a la convocatoria original, siempre que las modificaciones no rebasen, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

9. Ordenes de surtimiento con cargo al contrato abierto.

La Convocante para efecto de la entrega de los bienes contemplados en las Partidas, realizará Ordenes de Surtimiento (Pedidos) que se emitirán con cargo al Contrato Abierto durante la vigencia del mismo y/o no se hubiere agotado el presupuesto máximo susceptible de adjudicación establecido; en los cuales se establecerá, entre otras condiciones, cantidades y subpartidas de bienes solicitadas, lugar de entrega así como el plazo de entrega para cada una de las Ordenes de Surtimiento; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

APARTADO VI. OBSERVACIONES PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO.

1. Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes adquiridos.

- A) **Plazo:** los bienes deberán ser entregados en el plazo de cinco días naturales contados a partir de la recepción de la Orden de Surtimiento con cargo al contrato abierto (Pedido).
- B) **Lugar de entrega de los bienes:** los bienes deberán ser revisados en el Almacén Central de la Universidad, ubicado en avenida Universidad N° 1001, col. Chamilpa en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62209 edificio 46 en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y con cargo al proveedor adjudicado, para su revisión, sello de la factura y firma del Departamento de Almacén Central para posteriormente el proveedor adjudicado entregara al área solicitante.
- C) **Condiciones de entrega:** los proveedores adjudicados, **deberán entregar los bienes nuevos y en su empaque original.** Para el caso de que los bienes entregados lleguen deteriorados, dañados o no correspondan a lo adjudicado, deberán ser sustituidos a más tardar en un término de no mayor de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrega o a partir de la notificación por parte de la dirección de recursos materiales.
- D) Los proveedores adjudicados deberán suministrar los bienes solicitados acompañados de la factura correspondiente, motivo del presente procedimiento, a entera satisfacción del área solicitante y de la Dirección de Recursos Materiales, quienes verificarán que los bienes sean entregados de conformidad con lo solicitado en esta convocatoria.

2. Penas convencionales.





La convocante aplicará una **pena convencional** por cada día de atraso o incumplimiento en la entrega de los bienes conforme a las Ordenes de Surtimiento, equivalente al **0.5% (cero punto cinco por ciento)** diario al millar (días hábiles) y hasta un máximo del **10% (diez por ciento)** sobre el monto total del contrato antes de I.V.A, multiplicada por el número de días de atraso, tomando en cuenta que la fracción del día de atraso se tomará como un día completo en que incurra el proveedor a partir del plazo para dar cumplimiento a la obligación y se podrá aplicar en los siguientes casos:

- a) Por **cada día de atraso o incumplimiento** en la **entrega de los bienes** por parte del proveedor adjudicado, **de conformidad con la fecha estipulada en el contrato pedido.**
- b) Cuando el proveedor **no entregue los bienes con las especificaciones solicitadas** en las presentes bases, sus anexos y/o el contrato pedido correspondiente.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los bienes o servicios que se hayan entregado o prestado con atraso. El proveedor quedará obligado ante la Universidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios, en los términos establecidos en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

3. Garantía de cumplimiento.

- A) Las obligaciones derivadas de la suscripción del Contrato Abierto serán garantizadas por el proveedor adjudicado mediante **fianza expedida por una institución autorizada** en los términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas o mediante **cheque certificado o de caja** expedidos a favor de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos por el **10% (diez por ciento) del monto máximo** del importe total del contrato **sin considerar el I.V.A.** y antes de cualquier descuento, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- B) Para la elaboración de la garantía de cumplimiento mediante fianza, se deberá considerar el texto del **Anexo 5** de las presentes bases.
- C) De conformidad con el artículo 69 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la garantía de cumplimiento **deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato Abierto** y se podrá entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.
- D) La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento, la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, de conformidad con el criterio de interpretación de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (ad-02/2011) emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

- E) Dicha garantía estará vigente hasta que se cumpla en su totalidad la entrega de los bienes a entera satisfacción del área requirente de la Universidad, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- F) La garantía de cumplimiento sólo podrá ser cancelada con autorización expresa y por escrito que otorgue la contratante, en la que exprese su conformidad y satisfacción con los bienes recibidos.

Se harán efectivas las garantías de cumplimiento en los siguientes casos:

- A) Cuando el prestador incumpla con la entrega de los bienes en los términos y condiciones requeridos por la contratante.
- B) Cuando el prestador incumpla alguna de las obligaciones derivadas del contrato.
- C) Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- D) Cuando durante la vigencia del contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior a la propuesta.
- E) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje de la garantía de cumplimiento.
- F) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

4. Anticipos.

La convocante **no otorgará anticipo** en el presente procedimiento.

5. Condiciones de pago.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, con recursos del **ejercicio fiscal 2026**, conforme a la fuente de financiamiento de que se trate. Las facturas deberán tener los sellos de recibido del almacén central y del área requirente de la Universidad conforme a la partida que corresponda. La fecha de pago no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva en dirección de recursos materiales, de conformidad con la siguiente documentación:

- A. Original y cuatro copias de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes recibidos.
- B. Para efectos del uso del CFDI el proveedor adjudicado podrá consultar con la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad la clave de que se trate.
- C. Será responsabilidad del proveedor adjudicado presentar las facturas con todos los requisitos fiscales vigentes y aplicables, además de lo establecido en la cláusula 4. de la facturación, de las cláusulas para recepción y trámite de pedidos emitidos por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, redactadas al reverso del contrato pedido.
- D. El pago de los bienes entregados por el proveedor adjudicado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.
- E. La factura que presente el proveedor adjudicado no deberá contener abreviaturas, indicando **razón social, domicilio fiscal y registro federal de contribuyentes** como a continuación se señala:





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
AV. UNIVERSIDAD 1001 COL. CHAMILPA, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62209
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: UAE-671122-G49

6. Impuestos.

La convocante únicamente pagará el **Impuesto al Valor Agregado** del importe subtotal de la propuesta económica presentada del licitante que se oferte en la presente licitación.

7. Confidencialidad.

El proveedor que resulte adjudicado, queda obligado a conducirse con ética profesional y absoluta discreción en el manejo de la información y documentación que se encuentre en su posesión, sea impresa, electrónica o que por cualquier otro medio le haga de su conocimiento la contratante para la consecución del objeto del contrato, debiendo manejarla con el carácter confidencial y no divulgar dicha información a terceros. con fundamento en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento.

APARTADO VII. SITUACIONES NO PREVISTAS.

1. Información adicional.

El **Anexo No. 3 “Lista de Verificación de Documentos”** servirá a cada licitante como apoyo para la identificación de la documentación que deberá enviarse para efectos del acto de presentación y apertura de proposiciones; y para el proveedor adjudicado como constancia de recepción de la documentación que se entregue para efectos de que conste en el expediente y para la conservación de archivos.

El proveedor adjudicado no podrá transferir total ni parcialmente, los derechos y obligaciones del contrato que se derive de esta licitación a ninguna persona física o moral. no podrán participar aquellos licitantes que, por causas imputables a ellos, la convocante les hubiera rescindido administrativamente más de un contrato dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la primera rescisión.

2. Procedimiento de rescisión de contrato.

La convocante con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 144 de su Reglamento, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea **comunicado por escrito el incumplimiento** en que haya incurrido, para que en un término de **cinco días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;





- II. Transcurrido el término anterior, la convocante contará con un **plazo de quince días** para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que se deban efectuar por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la convocante, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso las penas convencionales correspondientes.

La convocante podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. en este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la convocante establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

3. Descalificación de licitantes.

Se descalificará al licitante en los siguientes supuestos:

- A) Si incumplen cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación y Junta(s) de Aclaraciones que afecten directamente la solvencia de la proposición.
- B) Si **no se oferta alguna** de las **subpartidas** que integran las Partidas.
- C) Si se comprueba que se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos **71 y 90** antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo **24** del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.





- D) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- E) Por las causales que expresamente señala la presente convocatoria.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. en ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

4. Cancelación de la licitación.

La convocante podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Universidad. la determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5. Licitación desierta.

La convocante procederá a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes o servicios ofertados no resulten aceptables.

Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien, optar por el supuesto de excepción previsto en el Reglamento de la UAEM. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

6. Suspensión de la entrega de los bienes.

Cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la contratante, bajo su responsabilidad, podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la contratante previa petición y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

7. Inconformidades.

Con fundamento en el artículo 51 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, las personas que se consideren afectadas por actos que contravengan lo dispuesto en dicho ordenamiento podrán promover recurso de inconformidad ante el Órgano Interno de Control dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra el hecho o se notifique la resolución respectiva, y se tramitará conforme a las formalidades establecidas en el artículo 52 del ordenamiento legal antes citado, estableciendo para tal efecto, los siguientes medios de contacto:

AVENIDA UNIVERSIDAD N° 1001 COL. CHAMILPA C.P. 62209 EDIFICIO 40, PLANTA BAJA, EN CUERNAVACA, MORELOS

CORREO ELECTRÓNICO: organointernodecontrol@uaem.mx

8. Aclaraciones relativas al hecho de que no se negociará ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

9. Casos no previstos.

En los casos no previstos en esta la licitación pública, los licitantes están de acuerdo en sujetarse en todas y cada una de sus partes al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y en su caso a los criterios emitidos por el órgano interno de control.

APARTADO VIII. ANEXOS.

La presente convocatoria la integran 7 anexos, los cuales deberán ser considerados por los licitantes para la elaboración y presentación de sus proposiciones:

- **Anexo N° 1 “Especificación Técnica de los Bienes”.**
- **Anexo N° 2 “Propuesta Económica”.**





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

- Anexo N° 3 "Lista de Verificación de Documentos"
- Anexo N° 4 "Formatos para la Presentación de los Requisitos Solicitados por la Convocante"
- Anexo N° 5 "Modelo para la Fianza de Cumplimiento".
- Anexo N° 6 "Modelo de Contrato".
- Anexo N° 7 "Orden de Surtimiento (Pedido)".

Lic. Gabriela Muñoz Brito

Directora de Recursos Materiales

----- FIN DEL TEXTO -----

ANEXO 1
"ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES"

"FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA", (ESTE ANEXO DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE O POR LA PERSONA QUE SE DESIGNE POR EL LICITANTE Y QUE CUENTE CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO EN CASO DE SER ADJUDICADO). EL LICITANTE DEBERÁ ELABORAR SU PROPUESTA TÉCNICA DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE FORMATO:

DATOS DEL LICITANTE:		FECHA:
NOMBRE:		
PROCEDIMIENTO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LP05/2026.	
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS".	

PARTIDA 1 "BIENES NO A GRANEL"

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICADOR DE PARTIDA
1	ABSORBEDOR DE HUMEDAD DESECHABLE DE 300 GRS. MARCA DAMPRID.	MARCA	PZA	1
2	ACEITE ROJO 3 EN 1 PARA LIMPIAR MADERA DE 480 ML	MARCA	PZA	1
4	ÁCIDO MURIÁTICO PODER LIMÓN DE 900 ML. MARCA SULTAN	MARCA	PZA	1
5	AJAX BICLORO POLVO 582GRS.	MARCA	PZA	1
6	AJAX BICLORO POLVO 582GRS. CAJA CON 12 PZAS.	MARCA	CAJA	1
7	AJAX LÍQUIDO AMONIA 1LT. CAJA CON 12 PZAS.	MARCA	CAJA	1
12	AROMATIZANTE DE AMBIENTE ELECTRICO (APARATO Y REPUESTO DE 21 ML.) MARCA AIR WICK AROMAS SUJETOS A DISPONIBILIDAD*	MARCA	PZA	1
13	AROMATIZANTE DE AMBIENTE ELECTRICO. PQT. CON 2 REPUESTOS DE 21ML. MARCA AIR WICK AROMAS SUJETOS A DISPONIBILIDAD*	MARCA	PZA	1





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

14	AROMATIZANTE EN AEROSOL 400ML. MARCA GLADE. AROMAS SUJETOS A DISPONIBILIDAD*	MARCA	PZA	1
17	BALDE Y EXPRIMIDOR WAVEBRAKE EXECUTIVE. PRENSA LATERAL. 33 L. COLOR NEGRO MODELO 1863896. MARCA RUBBERMAID	MARCA	PZA	1
22	BASTÓN DE ALUMINIO CON PUNTA METÁLICA, 1.50 M DE LARGO. MODELO 1905-A. MARCA EL CASTOR.	MARCA	PZA	1
24	BICARBONATO DE SODIO 227 GR. MARCA ARM & HAMMER.	MARCA	PZA	1
25	BIODIGESTOR CULTIVO BIOLÓGICO PARA DRENAJES Y TRAMPAS DE GRASA. PORRON DE 20 LT. MARCA SWIPE.	MARCA	PRR	1
26	BLANQUEADOR LÍQUIDO EL RENDIDOR. PORRON DE 10 LTS. MARCA CLORALEX	MARCA	GRR	1
27	BLANQUEADOR LIQUIDO MULTIUSOS PORRON DE 20 LTS. MARCA MEMBERS MARK.	MARCA	PRR	1
35	BOLSA PARA BASURA TRANSPARENTE. MEDIANA. 60.9 CM x 60.9 CM x 7.87CM. CAJA CON 500 PZAS. MARCA MEMBERS MARK.	MARCA	CAJA	1
36	BOLSAS DEGRADABLES PARA BASURA NEGRA. EXTRA GRANDE. 82.8 x 93.9 x 17.7 CM. CAJA CON 100 PZAS. MARCA MEMBERS MARK.	MARCA	CAJA	1
37	BOLSAS DEGRADABLES PARA BASURA NEGRA. EXTRA JUMBO. 90.8 x 1.36 x 27.9 CM. CAJA CON 50 PZAS. MARCA MEMBERS MARK.	MARCA	CAJA	1
38	BOLSAS DEGRADABLES PARA BASURA NEGRA. GRANDE. 49.2 L 60 x 68.5 x 17.7 CM. CAJA CON 210 PZAS. MARCA MEMBERS MARK.	MARCA	CAJA	1
39	BOLSAS DEGRADABLES PARA BASURA NEGRA. JUMBO. 83.1 x 1.06 x 25.4 CM. CAJA CON 90 PZAS. MARCA MEMBERS MARK.	MARCA	CAJA	1
45	BOTE DE BASURA PLÁSTICO CON TAPA 75.7 L. MARCA RUBBERMAID.	MARCA	PZA	1
46	BOTE DE BASURA RECTANGULAR. COLOR NEGRO. MODELO 8015NE. 13 L. MARCA SABLON	MARCA	PZA	1
49	CARRO DE LIMPIEZA TRADICIONAL CON BOLSA. CODIGO FG617388BLA. MARCA RUBBERMAID.	MARCA	PZA	1
50	CARTUCHO JABON ESPUMA. 1100 ML. MARCA GEL KLEEN	MARCA	PZA	1
52	CEPILLO DE MANO CON MANGO. MODELO CP-LP. MARCA PERICO.	MARCA	PZA	1
53	CEPILLO DE PLASTICO INCLINADO CON BASTÓN. MODELO CI-30. MARCA PERICO	MARCA	PZA	1
54	CEPILLO DE PLASTICO PARA WC CON BASE. MARCA PERICO	MARCA	PZA	1
55	CEPILLO DE PLASTICO PARA WC SIN BASE. MARCA PERICO	MARCA	PZA	1
56	CEPILLO DE PLASTICO TIPO PLANCHA CP-35. MARCA PERICO	MARCA	PZA	1
57	CESTO DE PEDAL. 50 L. COLOR GRIS. MODELO 8641GR. MARCA SABLON	MARCA	PZA	1
58	CESTO RECTANGULAR DE 42 L. MODELO 8775NE. COLOR NEGRO. MARCA SABLON.	MARCA	PZA	1
59	CESTO RECTANGULAR JUMBO CON ASAS. COLOR NEGRO 26 L. MODELO 8025NE. MARCA SABLON	MARCA	PZA	1
60	CESTO REDONDO CON TAPA EMBUDO. COLOR NEGRO 45 L. MODELO 8385NE. MARCA SABLON	MARCA	PZA	1
61	CESTO REDONDO CON TAPA EMBUDO. COLOR NEGRO 80 L. MODELO 8945NE. MARCA SABLON	MARCA	PZA	1
64	CLOROX POWER CLORO EN GEL. PORRON DE 10 LTS.	MARCA	GRR	1
65	CONTENEDOR PARA BASURA TOFF 120 LTS. REDONDO SIN TAPA. MODELO 9185NE. MARCA SABLON.	MARCA	PZA	1
69	CUBETA DE PLASTICO AMARILLA CON EXPRIMIDOR DE 36 LTS. MARCA DUST.	MARCA	PZA	1
71	CUBREBOCAS KF94 COLOR BLANCO Ó NEGRO. CAJA CON 50 PZAS. MARCA BEST TRADING. DEBERÁ ESPECIFICAR EL COLOR REQUERIDO*	MARCA	CAJA	1
72	CUBREBOCAS KN95 BLANCO O NEGRO. CAJA CON 50 PZAS. MARCA BEST TRADING. DEBERÁ ESPECIFICAR EL COLOR REQUERIDO*	MARCA	CAJA	1



Av. Universidad 1001 Col. Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Cuernavaca Morelos, México, 62209,

Piso uno Torre de Rectoría, Tel. (777) 329 70 00, ext. 3080

comprador4.drm@uaem.mx, licitaciones.drm@uaem.edu.mx, jefatura.compras@uaem.mx,

gabriela.salgado@uaem.mx, gabriela.munoz@uaem.mx

UAEM
29 de 62
RECTORÍA
2023-2029



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

73	CUBREBocas TRICAPA AZUL O NEGRO. CAJA CON 50 PZAS. MARCA AMBIDERM. DEBERÁ ESPECIFICAR EL COLOR REQUERIDO*	MARCA	CAJA	1
74	DESENGRASANTE EN PASTA EASY-OFF DE 476 GR. CAJA CON 12 PZA. MARCA BRASSO	MARCA	CAJA	1
75	DESENGRASANTE LÍQUIDO DE 650 ML. MARCA MR. MUSCULO	MARCA	PZA	1
78	DESINFECTANTE AEROSOL PARA SUPERFICIES DE 354GRS. MARCA LYSOL	MARCA	PZA	1
79	DESINFECTANTE EN AEROSOL AROMA CITRICO DE 400 ML. MARCA CLORALEX	MARCA	PZA	1
80	DESINFECTANTE EN AEROSOL DE 400 ML. MARCA FAMILY GUARD	MARCA	PZA	1
81	DESINFECTANTE LIQUIDO MULTIUSOS EN SPRAY DE 650 ML. MARCA LYSOL	MARCA	PZA	1
83	DESODORANTE PARA REFRIGERADOR DE BICARBONATO DE 397 GR. MARCA ARM & HAMMER	MARCA	PZA	1
86	DESPACHADOR DE TOALLA INTERDOBLADA. MODELO 92730. MARCA KIMBERLY CLARK.	MARCA	PZA	1
87	DESPACHADOR DE TOALLA ROLLO PALANCA BLANCO. MODELO 5210. MARCA ELITE.	MARCA	PZA	1
88	DESPACHADOR PAPEL DE BAÑO JUNIOR COLOR HUMO. CLAVE 008873. MARCA GEL KLEEN.	MARCA	PZA	1
89	DESTAPACAÑOS DRANO MAX GEL DE 946 ML.	MARCA	PZA	1
90	DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE BOLSA DE 10KG. MARCA ROMA	MARCA	PZA	1
91	DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE BOLSA DE 1KG. MARCA ROMA	MARCA	PZA	1
92	DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE BOLSA DE 5KG. MARCA ROMA	MARCA	PZA	1
93	DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE DE 250GRS CAJA CON 40 PZAS. MARCA ROMA.	MARCA	CAJA	1
94	DETERGENTE LIQUIDO LAVATRASTES. COLECCIÓN BIO 100%. MARCA AXIÓN 2.8 L.	MARCA	PZA	1
95	DETERGENTE LIQUIDO MULTIUSOS BIODEGRADABLE. 3.78 L. MARCA ROMA.	MARCA	PZA	1
96	DETERGENTE LIQUIDO PARA PLATOS DAWN CON AROMA A LIMÓN. 710 ML.	MARCA	PZA	1
97	DETERGENTE UNIVERSAL GARRAFA DE 5LTS. MARCA KARCHER	MARCA	PZA	1
98	DISPENSADOR DE JABÓN AITANA DE ACERO INOXIDABLE. MODELO AC70000. MARCA JOFEL.	MARCA	PZA	1
99	DISPENSADOR DE JABÓN FUTURA RELLENABLE SATINADO. MODELO AC54000. MARCA JOFEL.	MARCA	PZA	1
100	DISPENSADOR DE PALANCA PARA TOALLA EN ROLLO DE MANOS COLOR HUMO. MODELO 92276. MARCA KIMBERLY CLARK	MARCA	PZA	1
104	ESCOBA DE PLASTICO GRANDE TIPO ABANICO CON BASTON. MOD AI-160. MARCA PERICO.	MARCA	PZA	1
105	ESCOBA DE PLASTICO GRANDE TIPO ABANICO CON BASTON. MODELO P-250. MARCA PERICO.	MARCA	PZA	1
106	ESCOBA DE PLASTICO GRANDE TIPO ABANICO SIN BASTON. MOD. P-250. MARCA PERICO	MARCA	PZA	1
107	ESCOBA DE PLASTICO GRANDE TIPO CEPILLO CON BASTON. MOD P-180. MARCA PERICO.	MARCA	PZA	1
108	ESCOBA DE PLASTICO TIPO CEPILLO GRANDE PLUS CON BASTON MODELO P-220. MARCA PERICO	MARCA	PZA	1
109	ESCOBA DE PLASTICO TIPO CEPILLO MEDIANA CON BASTON. MOD. P-140. MARCA PERICO	MARCA	PZA	1
111	ESCOBA PLASTICA RIGIDA PARA JARDÍN, 22 DIENTES, MANGO 48". CODIGO 19786. MARCA TRUPER.	MARCA	PZA	1
112	ESPONJA PARA LAVAR TRASTES. MARCA FREGON	MARCA	PZA	1
113	FIBRA ACERO INOX. METALICA P10 DE 40 GRS. MARCA SCOTCH BRITE 3M	MARCA	PZA	1



Av. Universidad 1001 Col. Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Cuernavaca Morelos, México, 62209,

Piso uno Torre de Rectoría, Tel. (777) 329 70 00, ext. 3080

comprador4.drm@uaem.mx, licitaciones.drm@uaem.edu.mx, jefatura.compras@uaem.mx,

gabriela.salgado@uaem.mx, gabriela.munoz@uaem.mx

UAEM
30 de 62
RECTORÍA
2023-2029



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

114	FIBRA BLANCA P-66 CAJA CON 12 PZAS. MARCA SCOTCH BRITE 3M.	MARCA	CAJA	1
115	FIBRA CUADRITELA LAVAR TRASTES PQT. 2 PZAS. MARCA GREAT VALUE	MARCA	PAR	1
116	FIBRA NEGRA P-76 CAJA CON 12 PZAS. MARCA SCOTCH BRITE 3M	MARCA	CAJA	1
117	FIBRA VERDE ABRASIVA P-96 MARCA SCOTCH BRITE 3M. CAJA CON 12 PZAS.	MARCA	CAJA	1
118	FIBRA VERDE ABRASIVA P-96. MARCA SCOTCH BRITE 3M	MARCA	PZA	1
119	FIBRA VERDE CON ESPONJA P-94 CAJA CON 12 PZAS. MARCA SCOTCH BRITE 3M.	MARCA	CAJA	1
125	GEL ANTISÉPTICO PARA MANOS DE 225 ML. MARCA ESCUDO.	MARCA	PZA	1
126	GEL LIMPIADOR QUITACOCAMBRE DE 1 LT. MARCA KEY	MARCA	PZA	1
127	GUANTE DE LATEX PARA LIMPIEZA ANARANJADO MARCA TRUPER. <u>SOLO TALLAS CH, M, G Ó XG.</u> DEBERÁ ESPECIFICAR LA TALLA REQUERIDA*	MARCA	PAR	1
128	GUANTE DE LATEX USO RUDO PARA LIMPIEZA, COLOR AZUL CON AMARILLO. MARCA TRUPER. <u>SOLO TALLAS CH, M Ó G.</u> DEBERÁ ESPECIFICAR LA TALLA REQUERIDA*	MARCA	PAR	1
129	GUANTES DE LATEX AZUL MARCA SCOTCH BRITE 3M. <u>SOLO TALLAS 7, 7 ½, 8 Y 8 ½.</u> DEBERÁ ESPECIFICAR LA TALLA REQUERIDA*	MARCA	PAR	1
130	GUANTES DE LATEX DESECHABLE PLUS MARCA AMBIDERM. <u>SOLO TALLAS CH, M O G.</u> CAJA CON 100 PZAS. DEBERÁ ESPECIFICAR LA TALLA Y COLOR REQUERIDOS*	MARCA	CAJA	1
131	GUANTES DE LATEX PARA ASEO MARCA VITEX. <u>SOLO TALLAS 7, 7 ½, 8, 8 ½, 9 Y 10.</u> DEBERÁ ESPECIFICAR LA TALLA REQUERIDA*	MARCA	PAR	1
132	GUANTES DE LATEX PARA ASEO ROJO MARCA ADEX. <u>SOLO TALLAS 7, 8, 9 Y 10.</u> DEBERÁ ESPECIFICAR LA TALLA REQUERIDA*	MARCA	PAR	1
133	GUANTES DE NITRILO VERDE MARCA VITEX. <u>SOLO TALLAS 7, 8, 9 Y 10.</u> DEBERÁ ESPECIFICAR LA TALLA REQUERIDA*	MARCA	PAR	1
135	INSECTICIDA DDVP 50 950ML ORGANOFOSFORADO A BASE DE DICLORVOS	MARCA	PZA	1
136	JABON GEL PARA MANOS MANZANA. PORRON DE 20 LTS. MARCA GEL KLEEN	MARCA	PRR	1
137	JABON GEL PARA MANOS MANZANA. PORRON DE 4 LTS. MARCA GEL KLEEN	MARCA	GRR	1
138	JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL PARA CUERPO Y MANOS. MARCA MEMBERS MARK DE 5 LT. AROMAS SUJETOS A DISPONIBILIDAD*	MARCA	PZA	1
139	JABÓN LIQUIDO BLUMEN PARA MANOS BOLSA DE 1050 ML. MARCA BLUMEN. AROMAS SUJETOS A DISPONIBILIDAD*	MARCA	PZA	1
142	JABON LIQUIDO PARA MANOS BLUMEN 2.1 ML. MARCA BLUMEN. AROMAS SUJETOS A DISPONIBILIDAD*	MARCA	PZA	1
143	JABON LIQUIDO PARA MANOS BLUMEN 525 ML. MARCA BLUMEN. AROMAS SUJETOS A DISPONIBILIDAD*	MARCA	PZA	1
144	JABON LIQUIDO PARA MANOS BOTANICAL COLLECTION EMPAQUE DE 4 LTS. MARCA LUDWIG & WIGGSTEIN	MARCA	PZA	1
145	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS GARRAFA DE 5.68 L. MARCA MEMBERS MARK. AROMAS SUJETOS A DISPONIBILIDAD*	MARCA	PZA	1
147	JABÓN LÍQUIDO PARA TRASTES DE 2.8 LTS. MARCA AXION	MARCA	PZA	1
149	JABON ROSA VENUS DE 25 GRS. CAJA CON 240 PZAS.	MARCA	CAJA	1
150	JABON ZOTE BARRA DE 400 GRS.	MARCA	PZA	1
151	JALADOR CON SUJETA PAÑO. MARCA VILEDA	MARCA	PZA	1



Av. Universidad 1001 Col. Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Cuernavaca Morelos, México, 62209,
Piso uno Torre de Rectoría, Tel. (777) 329 70 00, ext. 3080
comprador4.drm@uaem.mx, licitaciones.drm@uaem.edu.mx, jefatura.compras@uaem.mx,
gabriela.salgado@uaem.mx, gabriela.munoz@uaem.mx

UAEM
31 de 62
RECTORÍA
2023-2029



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

163	KIT DE TRAPEADOR DE ALTA CALIDAD DE MICROFIBRA PARA POLVO 24" MARCA ULINE.	MARCA	PQT	1
164	KIT DE TRAPEADOR DE ALTA CALIDAD DE MICROFIBRA PARA POLVO 48" MARCA ULINE	MARCA	PQT	1
165	LAVATRASTES EN PASTA AXION LIMA LIMON 425 GRS	MARCA	PZA	1
166	LETRERO PARA PISO MOJADO AMARILLO. MARCA OVAL.	MARCA	PZA	1
167	LIMPIADOR DESENGRASANTE MULTIUSOS BIODEGRADABLE. 5 L. MARCA MEMBERS MARK.	MARCA	PZA	1
168	LIMPIADOR LÍQUIDO DE VIDRIOS DE 3.78 L. MARCA WINDEX	MARCA	PZA	1
169	LIMPIADOR LÍQUIDO DE VIDRIOS DE 5 L. MARCA WINDEX	MARCA	PZA	1
172	LIMPIADOR LÍQUIDO MARCA CLOROX TRIPLE ACCIÓN. PORRON DE 10 LTS.	MARCA	GRR	1
173	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS BIO 100% PORRON DE 10 LTS. MARCA FABULOSO.	MARCA	PZA	1
174	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS FRESCURA ACTIVA DE 1 L. MARCA FABULOSO. AROMAS SUJETOS A DISPONIBILIDAD*	MARCA	PZA	1
175	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS PORRON DE 10 LTS. MARCA FABULOSO. AROMAS SUJETOS A DISPONIBILIDAD*	MARCA	PZA	1
176	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS PORRON DE 9 LTS. MARCA PINOL.	MARCA	PZA	1
179	LIMPIADOR MULTIUSOS PINOL ORIGINAL DE 1.65 L.	MARCA	PZA	1
180	LIMPIADOR SUPERIOR PARA PISOS DE MADERA 3.6 LTS. MARCA ALEX	MARCA	PZA	1
181	LIMPIADOR Y MAGNETIZADOR CONQ-R DUST BASE AGUA. GARRAFA 5 LTS. MARCA DIVERSEY.	MARCA	PZA	1
182	LIMPIADOR Y PULIDOR DE ACERO INOXIDABLE 3M, AEROSOL. 595 GRS. MARCA 3M.	MARCA	PZA	1
183	LÍQUIDO DESTAPACAÑO DESTOP DE 1 LT. MARCA HARPIC.	MARCA	PZA	1
184	LÍQUIDO LAVATRASTES TRICLORO DE 2.8 LTS. MARCA AXION.	MARCA	PZA	1
185	LIQUIDO LIMPIAVIDRIOS AZUL 500 ML CON ATOMIZADOR. MARCA MR. MUSCULO	MARCA	PZA	1
192	MECHUDO DE TELA MAGIC MOP. MARCA MAGITEL.	MARCA	PZA	1
193	MECHUDO DE TELA MICROFIBRA. MODELO PM-250. MARCA PERICO 250 GRS	MARCA	PZA	1
197	MOP JUMBO COTTON. 46 CM. MARCA REYNERA.	MARCA	PZA	1
198	MULTIUSOS WD-40 DE 277 ML.	MARCA	PZA	1
199	PAÑO DE MICROFIBRA ALTO DESEMPEÑO DE 36x36 VARIOS COLORES. MARCA SCOTCH BRITE	MARCA	PZA	1
200	PAÑO DE MICROFIBRA DE 30x30 VARIOS COLORES. MARCA LIMPIA CLEAN	MARCA	PZA	1
201	PAÑO DE MICROFIBRA DE 40x40 VARIOS COLORES. MARCA LIMPIA CLEAN	MARCA	PZA	1
202	PAÑUELOS KLEENEX BOUTIQUE. CAJA CON 60 PZAS.	MARCA	CAJA	1
203	PAPEL HIGIENICO BIODEGRADABLE. CAJA CON 12 PZAS DE 180 M. MARCA DALIA	MARCA	CAJA	1
204	PAPEL HIGIENICO BIODEGRADABLE. CAJA CON 12 PZAS DE 200 M. MARCA DALIA	MARCA	CAJA	1
205	PAPEL HIGIENICO JUMBO DE 400 MTS MARCA ELITE MODELO 8064. CAJA CON 6 PZAS.	MARCA	CAJA	1
206	PAPEL HIGIENICO JUMBO JUNIOR MARLI DE 180 MTS MARCA KIMBERLY CLARK. CAJA CON 12 PZAS.	MARCA	CAJA	1
207	PAPEL HIGIENICO JUMBO JUNIOR MARLI DE 200 MTS MARCA KIMBERLY CLARK. CAJA CON 12 PZAS.	MARCA	CAJA	1
208	PAPEL HIGIENICO PLUS MODELO 8057 DE 200 MTS CAJA CON 12 PZAS. MARCA ELITE.	MARCA	CAJA	1
209	PAPEL HIGIENICO KLEENEX COTTONELLE SOFT CARE. PQT. CON 40 ROLLOS	MARCA	PQT	1





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

210	PAPEL HIGIENICO REGIO COLCHON CON MAXIROLLOS DE 400 HOJAS PQT. CON 80 PZAS.	MARCA	PQT	1
211	PAPEL HIGIENICO SOFT BLANCO DE 200 M. CAJA CON 12 PZAS. MARCA SOFT&WHITE.	MARCA	CAJA	1
212	PAPEL HIGIÉNICO TRADICIONAL COTTONELLE BANDER 300. PQT. CON 96 ROLLOS CON 300 HOJAS CADA UNO. MARCA KLEENEX	MARCA	PQT	1
214	PASTILLA DESODORANTE MEDIA LUNA PARA WC CAJA CON 50 PZA. MARCA WIESE. AROMAS SUJETOS A DISPONIBILIDAD*	MARCA	CAJA	1
215	PASTILLA DESODORANTE MEDIA LUNA PARA WC MARCA WIESE AROMAS SUJETOS A DISPONIBILIDAD*	MARCA	PIEZA	1
216	PASTILLA PARA TANQUE HARPIC DE 45 GRS COLOR AZUL. PQT. CON 5 PZAS.	MARCA	PQT	1
217	PASTILLA PATO PURIFIC PARA WC 40 GRS.	MARCA	PZA	1
218	PATO GEL DE ACCIÓN PROFUNDA DE 500 ML	MARCA	PZA	1
220	PISTOLA SANITIZACION NEBULIZADORA, MODELO: AIR 500. MARCA STEREN.	MARCA	PZA	1
221	PLEDGE LUSTRADOR DE MUEBLES DE MADERA. AEROSOL 378 ML. ORIGINAL	MARCA	PZA	1
225	RAID EN AEROSOL CASA Y JARDIN 400ML.	MARCA	PZA	1
226	RAID ESPIRALES VERDE. CAJA CON 10 PZAS	MARCA	CAJA	1
227	RASPADOR DE ACERO CON MANGO Y CUCHILLA DE 4". CÓDIGO: 15962 CLAVE: RASP-4. TRUPER	MARCA	PZA	1
228	RECOGEDOR DE PLASTICO 3 EN 1. MARCA VILEDA	MARCA	PZA	1
231	REMOVEDOR DE SARRO PARA BAÑO HARPIC 750 ML.	MARCA	PZA	1
232	REPUESTO DE ESCURRIDOR PARA CUBETA VILEDA	MARCA	PZA	1
237	REPUESTO PARA AROMATIZANTE FRESHMATIC 250ML. MARCA AIR WICK. AROMAS SUJETOS A DISPONIBILIDAD*	MARCA	PZA	1
239	ROCIADOR DE USO PROFESIONAL DE 946ML. MARCA ZEP.	MARCA	PZA	1
240	SANI-SPRAY SANITIZANTE LIQUIDO PARA MANOS DE 20 LT. MARCA SWIPE	MARCA	PRR	1
241	SERVILLETA DELSEY MAX. COLCHON DE 12 PQT. CON 100 SERVILLETAS C/U.	MARCA	PQT	1
242	SERVILLETA KLEENEX DE LUJO. CAJA DE 12 PQT. CON 100 SERVILLETAS C/U.	MARCA	CAJA	1
243	SERVILLETAS MARCA LYS, 4 PAQUETES CON 500 SERVILLETAS C/U.	MARCA	PQT	1
244	SERVILLETAS RECTANGULAR CON 500 PZAS. MARCA MÁXIMA PREMIUM.	MARCA	PZA	1
245	SINCLORO DETERGENTE QUITA MANCHAS. PORRÓN DE 20 L. MARCA PROFIT GREEN.	MARCA	PRR	1
247	CUBETA SUPER CUBO EXPRIME FACIL DE 10 LTS. MARCA VILEDA	MARCA	PZA	1
249	TAPA CIEGA PARA CONTENEDOR TIPO TOFF 120 L. COLOR NEGRO. MODELOS T9285NE. MARCA SABLON.	MARCA	PZA	1
250	TAPA TIPO EMBUDO PARA CONTENEDOR TIPO TOFF 120 L. COLOR NEGRO. MODELO T9275NE. MARCA SABLON	MARCA	PZA	1
252	TAPETE LISO PARA MINGITORIO CAJA CON 12 PZAS. MARCA WIESE. AROMAS SUJETOS A DISPONIBILIDAD*	MARCA	CAJA	1
253	TAPETE PARA MINGITORIO ANTISALPICADURAS MARCA WIESE. AROMAS SUJETOS A DISPONIBILIDAD*	MARCA	PZA	1
254	TAPETE PARA MINGITORIO CON PASTILLA. CAJA CON 12 PZAS. MARCA WIESE	MARCA	CAJA	1
255	TOALLA DE USO RUDO AZUL PQT. CON 6 PZAS. MARCA SCOTT	MARCA	PQT	1
256	TOALLA EN ROLLO BLANCA MARLI DE 180 MTS CAJA CON 6 PZAS. MARCA KIMBERLY CLARK	MARCA	CAJA	1
257	TOALLA EN ROLLO ECOLOGICA DE 190 MTS CAJA CON 6 PZAS. MARCA ELITE	MARCA	CAJA	1





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

258	TOALLA INTERDOBLADA BLANCA 250 HOJAS CAJA CON 8 PZAS. MARCA ELITE	MARCA	CAJA	1
259	TOALLA INTERDOBLADA SANITAS CON 100 PZAS. CAJA CON 20 PZAS. MARCA KIMBERLY CLARK.	MARCA	CAJA	1
260	TOALLA MULTIUSOS DE MICROFIBRA PQT. CON 36 PZAS. MARCA MEMBERS MARK	MARCA	PQT	1
261	TOALLAS DESINFECTANTES PQT. CON 30 PZAS. MARCA CLOROX EXPERT	MARCA	PZA	1
262	TOALLITAS DESINFECTANTES HÚMEDAS ANTIBACTERIALES CAJA CON 36 PAQ. CONT. 50 PZAS C/U. MARCA ESCUDO.	MARCA	CAJA	1
263	TOALLITAS DESINFECTANTES HÚMEDAS ANTIBACTERIALES CONT. 50 PZAS. MARCA ESCUDO.	MARCA	PZA	1
264	TOALLITAS DESINFECTANTES PARA SUPERFICIES CONT. 80 PZAS. MARCA LYSOL. LA PRESENTACIÓN PUEDE VARIAR SEGÚN DISPONIBILIDAD*	MARCA	PZA	1
265	TOALLITAS HUMEDAS PARA BEBÉ, SIN FRAGANCIA DE 100 HOJAS CAJA CON 10 PZAS. MARCA KIRKLAND.	MARCA	CAJA	1
266	TRAPEADOR TWISTER REPUESTO. MODELO 500 DE 400 GRs. MARCA EL CASTOR.	MARCA	PZA	1
267	VINAGRE BLANCO DE 750 ML. MARCA BARRILITO.	MARCA	PZA	1
268	VINAGRE DE MANZANA DE 750 ML. MARCA BARRILITO.	MARCA	PZA	1
270	LIMPIADOR LÍQUIDO PATO ENERGÍA CÍTRICA GEL 710ML. MARCA PATO PURIFIC.	MARCA	PZA	1
272	GUANTE DE NITRIL. CAJA CON 100 PZA. MARCA AMBIDERM. TALLAS CH, M, G. DEBERÁ ESPECIFICAR LA TALLA REQUERIDA*	MARCA	CAJA	1
274	JERGA DE ALGODÓN. FIBRAS REGENERADAS NATURALES DE 98x48CM. PQT 10 PZA. MARCA LA MASCOTA.	MARCA	PQT	1
275	TRAPEADOR MICROFIBRA Y CUBETA CON PEDAL EASY WRING. MARCA VILEDA.	MARCA	PQT	1
277	PAPEL HIGIENICO BIODEGRADABLE. CAJA CON 6 PZAS DE 400 M. MARCA DALIA	MARCA	CAJA	1
279	PAÑO DE MICROFIBRA DE 50x70 VARIOS COLORES.	MARCA	PZA	1
284	DESINFECTANTE EN AEROSOL PARA SUPERFICIES. 226 GR. MARCA WIESE. AROMA SUJETO A DISPONIBILIDAD*	MARCA	PZA	1
285	SERVILLETA DELSEY MAX. COLCHON DE 9 PQT. CON 100 SERVILLETAS C/U.	MARCA	PQT	1
286	VINAGRE BLANCO DE 3.9 L. MARCA BARRILITO.	MARCA	PZA	1
287	VINAGRE DE ALCOHOL DE CAÑA BLANCO 6 L. MARCA MEMBERS MARK.	MARCA	PZA	1
288	TOALLAS HUMEDAS KLEENBEBÉ ABSORSEC LIMPIECITO. PQT INDIVIDUAL 120 TOALLITAS. MARCA KLEENBEBÉ	MARCA	PZA	1
289	AROMATIZANTE DE AMBIENTE ELECTRICO AUTOMATICO EN AEROSOL (APARATO Y REPUESTO DE 175 ML.) MARCA GLADE. AROMAS SUJETOS A DISPONIBILIDAD*	MARCA	PQT	1
292	CONTENEDOR PARA BASURA CON TAPA Y RUEDAS ROUGHNECK DE 121 ML. MARCA RUBBERMAID.	MARCA	PZA	1
293	CUBETA CON EXPRIMIDOR INTEGRADO X-PRIME. MARCA REYNERA.	MARCA	PZA	1
294	CUBETA DE PLASTICO FLEXIBLE DE 13 L. MARCA SABLON.	MARCA	PZA	1
295	ESCOBA 3 EN 1 ANTICHOQUE INTEGRADO. MARCA VILEDA	MARCA	PZA	1
296	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS SOFT CARE 5 LTS. MARCA DIVERSEY.	MARCA	PZA	1
297	REPUESTO DE AROMATIZANTE LIQUIDO ELECTRICO. PQT 3 PZA DE 21 ML. MARCA GLADE. AROMAS SUJETOS A DISPONIBILIDAD*	MARCA	PQT	1
298	REPUESTO DE AROMATIZANTE EN AEROSOL AUTOMÁTICO 175 GRs. MARCA GLADE. AROMAS SUJETOS A DISPONIBILIDAD*	MARCA	PZA	1
299	KIT DE PLUMERO DE MICROFIBRA CON POSTE DE EXTENSIÓN. 5 PZA.	MARCA	KIT	1





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

300	PAÑUELOS DESECHABLES. CAJA CON 90 HOJAS. MARCA KLEENEX.	MARCA	PZA	1
301	CEPILLO PERICO PLANCHA CP-45 MARCA PERICO	MARCA	PZA	1
302	RAID MAX INSECTICIDA MATA CUCARACHAS E INSECTOS. 400ML.	MARCA	PZA	1

PARTIDA 2 "BIENES A GRANEL"				
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICADOR DE PARTIDA
3	ACIDO MURIATICO 1 LT. AGRANEL.	A GRANEL	PZA	2
8	ALCOHOL ETÍLICO LÍQUIDO AL 70%. PORRON DE 20 LTS. AGRANEL.	A GRANEL	PRR	2
9	ALCOHOL ISOPROPILICO GARRAFA DE 5 LTS. AGRANEL.	A GRANEL	GRR	2
10	ARMOR ALL. PORRON DE 20 LTS. AGRANEL	A GRANEL	PRR	2
11	AROMATIZANTE AMBIENTAL PORRON DE 20 LTS. AGRANEL. AROMAS SUJETOS A DISPONIBILIDAD*	A GRANEL	PRR	2
15	ATOMIZADOR DE PLASTICO 1 LT.	NACIONAL	PZA	2
16	ATOMIZADOR DE PLASTICO 500 ML.	NACIONAL	PZA	2
18	BASE DE MOP METALICA TUBULAR. MOP 40CMS	NACIONAL	PZA	2
19	BASE DE MOP METALICA TUBULAR. MOP 60CMS	NACIONAL	PZA	2
20	BASE DE MOP METALICA TUBULAR. MOP 90CMS	NACIONAL	PZA	2
21	BASE PARA SURTIR GEL ANTIBACTERIAL METALICO	NACIONAL	PZA	2
23	BASTON DE LAMINA PARA ESCOBA DE 1.20 M.	NACIONAL	PZA	2
28	BOLSA PARA BASURA NEGRA POLIETILENO CON ASA MEDIDA 50 x 95 CM PACA CON 20 KILOS*	NACIONAL	PACA	2
29	BOLSA PARA BASURA NEGRA POLIETILENO EXTRA CHICA 52 x 55 CM	NACIONAL	KILO	2
30	BOLSA PARA BASURA NEGRA POLIETILENO GRANDE 1 x 1.60 CM	NACIONAL	KILO	2
31	BOLSA PARA BASURA NEGRA POLIETILENO JUMBO 90 x 1.20 CM	NACIONAL	KILO	2
32	BOLSA PARA BASURA NEGRA POLIETILENO JUMBO 90 x 1.20CM PACA CON 25 KILOS*	NACIONAL	PACA	2
33	BOLSA PARA BASURA NEGRA POLIETILENO MEDIANA 60 x 90CM PACA CON 25 KILOS*	NACIONAL	PACA	2
34	BOLSA PARA BASURA NEGRA POLIETILENO MEDIANA 60 x 90 CM	NACIONAL	KILO	2
40	BOLSAS NEGRA ECOLOGICA DE POLIPAPEL 76 x 94 CM ROLLO CON 25 BOLSAS	NACIONAL	ROLLO	2
41	BOLSAS PARA BASURA NEGRA ECOLOGICA DE POLIPAPEL 60 x 60 CM ROLLO CON 50 BOLSAS	NACIONAL	ROLLO	2
42	BOLSAS PARA BASURA NEGRA ECOLOGICA DE POLIPAPEL 61 x 84 CM ROLLO CON 50 BOLSAS	NACIONAL	ROLLO	2
43	BOMBA DE HULE WC 44 CM.	NACIONAL	PZA	2
44	BOTE DE BASURA CON TAPA DE 43 L. SIN MARCA	NACIONAL	PZA	2
47	BOTELLA DE PLASTICO DOSIFICADOR PARA GEL O JABÓN 1 LT.	NACIONAL	PZA	2
48	BOTELLA DE PLASTICO DOSIFICADOR PARA GEL O JABÓN 500ML.	NACIONAL	PZA	2
51	CEPILLO CERDAS DE ALAMBRE CON MANGO 3X17 PULGADAS	NACIONAL	PZA	2
62	CLORO AL 3%. PORRON DE 20 LTS. AGRANEL.	A GRANEL	PRR	2
63	CLORO AL 6%. PORRON DE 20 LTS. AGRANEL.	A GRANEL	PRR	2
66	CUBETA DE LAMINA GALVANIZADA 14 LTS.	NACIONAL	PZA	2
67	CUBETA DE PLASTICO #14 (CAPACIDAD 10 LTS.)	NACIONAL	PZA	2
68	CUBETA DE PLASTICO #18 (CAPACIDAD DE 17 LTS.)	NACIONAL	PZA	2
70	CUBETA DE PLASTICO CHICA CON TAPA DE 3 LTS.	NACIONAL	PZA	2
76	DESENGRASANTE LÍQUIDO GARRAFA DE 10 LTS. AGRANEL.	A GRANEL	PRR	2
77	DESENGRASANTE LÍQUIDO GARRAFA DE 4 LTS. AGRANEL.	A GRANEL	GRR	2
82	DESINFECTANTE SANITIZANTE CON CUATERNARIAS DE AMONIO. PORRON DE 20 L.	A GRANEL	PRR	2



Av. Universidad 1001 Col. Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Cuernavaca Morelos, México, 62209,
Piso uno Torre de Rectoría, Tel. (777) 329 70 00, ext. 3080
comprador4.drm@uaem.mx, licitaciones.drm@uaem.edu.mx, jefatura.compras@uaem.mx,
gabriela.salgado@uaem.mx, gabriela.munoz@uaem.mx

UAEM
35 de 62
RECTORÍA
2023-2029



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

84	DESPACHADOR DE PARED PARA JABÓN LIQUIDO. 1 LT	NACIONAL	PZA	2
85	DESPACHADOR DE PARED PARA JABÓN LIQUIDO. 500 ML.	NACIONAL	PZA	2
101	DOCENA DE ESCOBAS DE VARA DE PERLILLA CON BASTON	NACIONAL	CAJA	2
102	EMBUDO PLÁSTICO JUMBO DE 16CM	NACIONAL	PZA	2
103	ESCOBA DE MIJO 7 HILOS ROJA CON BASTON.	NACIONAL	PZA	2
110	ESCOBA DE VARA DE PERLILLA SIN BASTON (POR PIEZA)	NACIONAL	PZA	2
120	FRANELA CARPE DE 50 CM. DE ANCHO. PRESENTACIÓN POR METRO. ESPECIFICAR COLOR REQUERIDO*	NACIONAL	PZA	2
121	FRANELA CARPE DE 50 CM. DE ANCHO. PRESENTACIÓN ROLLO DE 25 MTS. ESPECIFICAR COLOR REQUERIDO*	NACIONAL	ROLLO	2
122	GARRAFAS DE GALON DE 4 LTS. NUEVAS	NACIONAL	PZA	2
123	GEL ALCOHOL AL 70% CON DOSIFICADOR GARRAFA DE 4 LTS. AGRANEL.	A GRANEL	GRR	2
124	GEL ALCOHOL AL 70%. PORRON DE 20 LTS. AGRANEL.	A GRANEL	PRR	2
134	HIPOCLORITO DE SODIO (CLORO) AL 13%. PORRON DE 20 LTS. AGRANEL.	A GRANEL	PRR	2
140	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL CON AROMA GARRAFA DE 4 LTS. AGRANEL. AROMAS SUJETOS A DISPONIBILIDAD*	A GRANEL	GRR	2
141	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL CON AROMA. PORRON DE 20 LTS. AGRANEL. AROMAS SUJETOS A DISPONIBILIDAD*	A GRANEL	PRR	2
146	JABÓN LÍQUIDO PARA ROPA. PORRON DE 20 LTS. AGRANEL.	A GRANEL	PRR	2
148	JABÓN LÍQUIDO PARA TRASTES GARRAFA DE 4 LTS. AGRANEL.	A GRANEL	GRR	2
152	JALADOR DE AGUA DOBLE HOJA DE NEOPRENO DE 40 CM CON MANGO DE MADERA	NACIONAL	PZA	2
153	JALADOR DE HULE DE 100 CMS, CON BASTON DE METAL. USO INDUSTRIAL	NACIONAL	PZA	2
154	JALADOR DE HULE DE 40 CMS. REFORZADO CON MANGO DE MADERA.	NACIONAL	PZA	2
155	JALADOR DE HULE DE 50 CM. REFORZADO CON MANGO DE MADERA.	NACIONAL	PZA	2
156	JALADOR PARA VIDRIO CON ESPONJA 20 CM, BASTON DE MADERA 30 CM.	NACIONAL	PZA	2
157	JALADOR PARA VIDRIOS MANUAL PLV-20M. MARCA PERICO.	NACIONAL	PZA	2
158	JERGA DE ALGODÓN CARPE DE 50 CM. DE ANCHO. PRESENTACIÓN POR METRO. ESPECIFICAR COLOR REQUERIDO*	NACIONAL	PZA	2
159	JERGA DE ALGODÓN CARPE DE 50 CM. DE ANCHO. PRESENTACIÓN ROLLO DE 25 MTS. ESPECIFICAR COLOR REQUERIDO*	NACIONAL	ROLLO	2
160	JICARA DE PLASTICO RIGIDO DE 18 CM DE DIAMETRO, 9 CM. ALTO	NACIONAL	PZA	2
161	JUEGO DE 3 MINI ESCOBAS PARA ESCRITORIO. COLORES VARIOS. PQT. CON 3 PZAS.	NACIONAL	PQT	2
162	JUEGO DE TAPETES: 2 TAPETES DE 40X52CMS (UNO INCLUYE ESPONJA PARA SECADO DE PIES)	NACIONAL	JUEGO	2
170	LIMPIADOR LÍQUIDO DE VIDRIOS GARRAFA DE 4 LTS. AGRANEL.	NACIONAL	GRR	2
171	LIMPIADOR LÍQUIDO DE VIDRIOS. PORRON DE 20 LTS. AGRANEL.	NACIONAL	GRR	2
177	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS TIPO FABULOSO. PORRON 20 LTS. AGRANEL. ESPECIFICAR AROMA REQUERIDO*	NACIONAL	PRR	2
178	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS TIPO PINO PORRON DE 20 LTS. AGRANEL.	NACIONAL	PRR	2
186	LIQUIDO LIMPIAVIDRIOS CON AMONIACO. PORRON DE 20 L. AGRANEL	NACIONAL	PRR	2
187	LÍQUIDO TRATAMIENTO PARA MOP BASE ACEITE PARA MOP GARRAFA DE 4 LTS.	NACIONAL	GRR	2
188	MECHUDO DE PABILO BLANCO DE 350 GRS. CON MANGO DE MADERA.	NACIONAL	PZA	2
189	MECHUDO DE PABILO BLANCO DE 400 GRS. CON MANGO DE MADERA.	NACIONAL	PZA	2
190	MECHUDO DE PABILO BLANCO DE 500 GRS. CON MANGO DE MADERA.	NACIONAL	PZA	2
191	MECHUDO DE PABILO BLANCO DE 800 GRS. CON MANGO DE MADERA.	NACIONAL	PZA	2
194	MOP COMPLETO DE ALUMINIO DE 1.50 CM (MANGO Y ESTRUCTURA DE ALUMINIO CON REPUESTO DE ALGODÓN)	NACIONAL	PZA	2



Av. Universidad 1001 Col. Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Cuernavaca Morelos, México, 62209,

Piso uno Torre de Rectoría, Tel. (777) 329 70 00, ext. 3080

comprador4.drm@uaem.mx, licitaciones.drm@uaem.edu.mx, jefatura.compras@uaem.mx,

gabriela.salgado@uaem.mx, gabriela.munoz@uaem.mx

UAEM
36 de 62
RECTORÍA
2023-2029



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

195	MOP COMPLETO DE ALUMINIO DE 60 CM (MANGO Y ESTRUCTURA DE ALUMINIO CON REPUESTO DE ALGODÓN)	NACIONAL	PZA	2
196	MOP COMPLETO DE ALUMINIO DE 90 CM (MANGO Y ESTRUCTURA DE ALUMINIO CON REPUESTO DE ALGODÓN)	NACIONAL	PZA	2
213	PASTILLA DE CLORO PRECIO POR KILO*	NACIONAL	KILO	2
219	PIEDRA POMEX PRECIO POR KILO*	NACIONAL	KILO	2
222	PLUMERO GRANDE 3MTS.	NACIONAL	PZA	2
223	PLUMERO PEQUEÑO DE MANO DE 50CM.	NACIONAL	PZA	2
224	QUITA SARRO (SARRICIDA) LÍQUIDO GARRAFA DE 4 LTS. AGRANEL.	NACIONAL	GRR	2
229	RECOGEDOR DE PLASTICO CON BASTON DE MADERA	NACIONAL	PZA	2
230	RECOGEDOR METALICO CON MANGO REFORZADO	NACIONAL	PZA	2
233	REPUESTO DE PABILO DE ALGODÓN PARA MOP 150 CMS.	NACIONAL	PZA	2
234	REPUESTO DE PABILO DE ALGODÓN PARA MOP 40 CMS.	NACIONAL	PZA	2
235	REPUESTO DE PABILO DE ALGODÓN PARA MOP 60 CMS.	NACIONAL	PZA	2
236	REPUESTO DE PABILO DE ALGODÓN PARA MOP 90 CMS.	NACIONAL	PZA	2
238	REPUESTO PISTOLA PARA ATOMIZADOR	NACIONAL	PZA	2
246	SUAVIZANTE DE TELAS LÍQUIDO. PORRON DE 20 LTS. AGRANEL.	NACIONAL	PRR	2
248	TAMBO METALICO SIN TAPA SEMINUEVO DE 200 L.	NACIONAL	PZA	2
251	TAPETE DE HULE SANITIZANTE DE 52 X 40 CM.	NACIONAL	PZA	2
269	BOTE DE BASURA PLASTICOLOR NEGRO 80L	NACIONAL	PZA	2
271	CUBETA DE PLÁSTICO #20 (CAPACIDAD 19 LTS.)	NACIONAL	PZA	2
273	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL CON AROMA. PORRON DE 10 LTS. AGRANEL. AROMAS SUJETOS A DISPONIBILIDAD*	A GRANEL	PRR	2
276	BASE DE MOP METALICA TUBULAR. MOP 150CMS	NACIONAL	PZA	2
278	ÁCIDO MURIÁTICO. GARRAFA 4 L.	NACIONAL	GRR	2
280	ALCOHOL ETÍLICO LÍQUIDO AL 96%. PORRON DE 20 LTS. A GRANEL.	A GRANEL	PRR	2
281	BICARBONATO DE SODIO. 1 KG. A GRANEL	A GRANEL	KILO	2
282	REPUESTO DE BASTON CON ROSCA PARA ESCOBA DE MADERA	NACIONAL	PZA	2
283	CLORO GRANULADO 1 KG. A GRANEL.	A GRANEL	KILO	2
290	BOLSA PARA BASURA NEGRA POLIETILENO CHICA 50 x 70 CAL. 200	NACIONAL	KILO	2
291	BOTE DE PLÁSTICO REDONDO CON TAPA. 120 L.	NACIONAL	PZA	2

ANEXO 2-A "PROPUESTA ECONÓMICA"

"FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", (ESTE ANEXO DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O POR LA PERSONA QUE CUENTE CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO). EL LICITANTE DEBERÁ ELABORAR SU PROPUESTA TÉCNICA DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE FORMATO:

DATOS DEL LICITANTE:	
NOMBRE:	
PROCEDIMIENTO:	Licitación Pública Nacional Presencial LP05/2026.
OBJETO:	"Adquisición de material de limpieza y equipo de protección personal bajo la modalidad de contrato abierto para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos"



Av. Universidad 1001 Col. Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Cuernavaca Morelos, México, 62209,
Piso uno Torre de Rectoría, Tel. (777) 329 70 00, ext. 3080
comprador4.drm@uaem.mx, licitaciones.drm@uaem.edu.mx, jefatura.compras@uaem.mx,
gabriela.salgado@uaem.mx, gabriela.munoz@uaem.mx

UAEM
37 de 62
RECTORÍA
2023-2029



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Nota: El licitante deberá ofertar todas las subpartidas que integran la Partida que este ofertando y podrá ofertar sólo una partida o ambas partidas.

PARTIDA N°1 "BIENES NO A GRANEL"					
SUBPARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA (C.M.)	PRECIO UNITARIO (P.U.)	SUBTOTAL (P.U. *C.M.)
SUBTOTAL:					
IVA:					
TOTAL:					

PARTIDA N°2 "BIENES A GRANEL"					
SUBPARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA (C.M.)	PRECIO UNITARIO (P.U.)	SUBTOTAL (P.U. *C.M.)
SUBTOTAL:					
IVA:					
TOTAL:					

Nota: Únicamente para aquel Licitante que oferte las 2 Partidas.

TOTAL DE LA PROPUESTA	
TOTAL PARTIDA 1	\$ -
TOTAL PARTIDA 2	\$ -
TOTAL, PROPUESTA ECÓNOMICA (SUMATORIA DEL TOTAL DE PARTIDA 1 Y PARTIDA 2)	\$ -



Av. Universidad 1001 Col. Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Cuernavaca Morelos, México, 62209,
Piso uno Torre de Rectoría, Tel. (777) 329 70 00, ext. 3080
comprador4.drm@uaem.mx, licitaciones.drm@uaem.edu.mx, jefatura.compras@uaem.mx,
gabriela.salgado@uaem.mx, gabriela.munoz@uaem.mx

UAEM
38 de 62
RECTORÍA
2023-2029



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

		TESORERÍA GENERAL	
SUMATORIA	SUMATORIA	SUMATORIA	
SUBTOTAL	Dirección General de Administración	Dirección de Recursos Materiales	
TOTAL	+ SUMATORIA I.V.A.		- SUMATORIA DEL I.S.R.

**ANOTAR EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA
PRECIOS EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL.**

Nota: Además deberá anotarse en el presente cuadro lo siguiente: *la oferta permanecerá **vigente del 08 de mayo al 31 de diciembre de 2026** o **hasta agotar el monto máximo** que podrá ejercerse de cada una de las partidas, lo que ocurra primero.*

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXO 2-B "PROPUESTA ECONÓMICA"

DATOS DEL LICITANTE:	
NOMBRE:	
PROCEDIMIENTO:	Licitación Pública Nacional Presencial LP05/2026.
OBJETO:	"Adquisición de material de limpieza y equipo de protección personal bajo la modalidad de contrato abierto para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos"

PARTIDA 2							
SUBPARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA (C.M.)	PRECIO UNITARIO (P.U.)	SUBTOTAL (P.U. * C.M.)	I.S.R. (SUBTOTAL POR 1.25%)	I.V.A. (SUBTOTAL POR 16%)
					SUMATORIA SUBTOTAL	SUMATORIA I.S.R.	SUMATORIA I.V.A.
					TOTAL	(SUMATORIA SUBTOTAL + SUMATORIA I.V.A. - SUMATORIA DEL I.S.R.)	

Nota: Únicamente para aquel Licitante que oferte las 2 Partidas.

TOTAL DE LA PROPUESTA	
TOTAL PARTIDA 1	\$ -
TOTAL PARTIDA 2	\$ -
TOTAL, PROPUESTA ECONÓMICA (SUMATORIA DEL TOTAL DE PARTIDA 1 Y PARTIDA 2)	\$ -





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

ANOTAR EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA. PRECIOS EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL.

Nota: Además deberá anotarse en el presente cuadro lo siguiente: *la oferta permanecerá **vigente del 08 de mayo al 31 de diciembre de 2026** o **hasta agotar el monto máximo** que podrá ejercerse de cada una de las partidas, lo que ocurra primero.*

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

**ANEXO 3
"LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS"**

DATOS DEL PARTICIPANTE:		FECHA:
NOMBRE:		
PROCEDIMIENTO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LP05/2026.	
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS".	

N°	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTADO	PRESENTADO (CUMPLE)	
		SI	NO
1	<p>Anexo 4 Formato A. Escrito libre.</p> <p>Que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, así como el contenido de estas bases y las modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.</p>		
2	<p>Anexo 4 Formato B. Formato de acreditación. Obligatorio.</p> <p>Que, con el objeto de acreditar su personalidad, está registrado en el Padrón de Proveedores de la Universidad y cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, proporcionando lo siguientes datos:</p> <p>c) Del participante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y</p>		





	<p>d) Del representante legal del participante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.</p>		
3	<p>Anexo 4 Formato C. Escrito libre.</p> <p>Que es de nacionalidad mexicana y cumple con lo señalado en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos</p>		
4	<p>Anexo 4 Formato D. Escrito libre.</p> <p>Que el participante, los socios o asociados no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 24 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.</p>		
5	<p>Anexo 4 Formato E. Escrito libre.</p> <p>Que se abstendrá por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los funcionarios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.</p> <p>Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 26 fracción IX del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.</p>		
6	<p>Anexo 4 Formato F. Escrito libre.</p> <p>Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales a la fecha de la presentación de la proposición, debiendo anexar la constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el servicio de administración tributaria (SAT) no mayor a 30 días naturales al acto de presentación y apertura de proposiciones, aceptando en compromiso con las transparencia hacer pública la información de la Opinión, lo anterior para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. asimismo, deberá anexar copia simple de una factura para verificar sus datos fiscales.</p>		
7	<p>Anexo 4 Formato G. Escrito libre.</p>		





	Que no ha generado algún conflicto legal a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, o bien, que haya intervenido o esté interviniendo como colitigante o tercero llamado a juicio en algún asunto penal, laboral, administrativo o de cualquier otra índole.		
8	Anexo 4 Formato H. Escrito libre. Que no se encuentra suspendido o inhabilitado temporal o definitivamente como proveedor de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y título quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		
9	Anexo 4 Formato I. Escrito libre. Que el participante, socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés , de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		
10	Anexo 4 Formato J. Escrito libre. Que tiene interés en participar por sí o en representación de un tercero en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial LP05/2026 "Adquisición de materiales de limpieza y equipo de protección personal bajo la modalidad de contrato abierto para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos" de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.		
11	Anexo 4 Formato K. Escrito libre. Que los precios unitarios ofertados de cada una de las subpartidas que conforman las partidas ofertadas permanecerán fijos durante la vigencia del contrato abierto del 08 de mayo al 31 de diciembre de 2026.		
12	Anexo 4 Formato L. Escrito libre. Que los bienes a entregar serán nuevos, en empaque original del fabricante, en adecuadas condiciones para su uso, con la calidad requerida por la convocante , comprometiéndose a que en caso de que los bienes lleguen deteriorados, dañados o no correspondan a lo adjudicado , deberán ser sustituídos en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de la notificación por parte de la convocante.		
13	Anexo 4 Formato M. Escrito libre.		



	<p>Carta de garantías. carta del licitante en donde se compromete que en caso de resultar adjudicado otorga las siguientes garantías a los bienes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 mes de garantía. <p>La garantía procederá contra cualquier defecto de fabricación que afecten su duración, funcionalidad, caducidad; obligándose el licitante a sustituir los bienes objeto de garantía en un plazo no mayor a CINCO DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la convocante.</p>		
14	<p>Anexo 4. Formato N. Obligatorio.</p> <p>Recibo de muestras físicas para las subpartidas 10, 11, 62, 63, 76, 77, 123, 124, 134, 140, 141, 146, 148, 170, 171, 177, 178, 186, 187, 224, 246 y 273 que integran la Partida N°2 "Bienes a granel" en las que se solicita bienes tipo a granel el licitante deberá entregar una muestra física representativa del bien cotizado, de acuerdo a las características técnicas descritas en el Anexo N° 1 "Especificación Técnica de los Bienes".</p>		
15	<p>Anexo 4 Formato O. Escrito libre.</p> <p>Que no ejecuta con otra licitante acción es que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento.</p>		
16	<p>Anexo 4 Formato P. Escrito libre.</p> <p>Que, en caso resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el presente procedimiento.</p>		
17	<p>Copia simple de comprobante de pago expedido por la Tesorería General.</p>		
18	<p>Archivo electrónico USB que contenga en formato Excel la propuesta técnica y económica, mismo que se anexa a las presentes bases; y demás documentación complementaria (fichas técnicas, folletos, catálogos, fotografías, etc.)</p>		
19	<p><u>Deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para cotejo, la documentación legal siguiente:</u></p> <p>Personas físicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional. • Cédula de Identificación Fiscal. • Clave Única de Registro de Población. • Identificación oficial vigente del representante legal (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional electoral, pasaporte, cédula profesional.) <p>Tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente, certificado de matrícula consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional, o de cualquier otro documento oficial.</p>		





	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de domicilio ó recibo de teléfono del periodo inmediato anterior. • Estado de cuenta que contenga la CLABE interbancaria. • Escrito de solicitud de pago por transferencia indicando el número de cuenta de cheques registrada a su nombre, que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos. <p>Personas morales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones inscritas en el Registro Público de Comercio que corresponda. • Poder notarial en el cual se faculte expresamente al representante para celebrar contratos. • Cédula de Identificación Fiscal. • Identificación oficial vigente del representante legal (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cédula profesional.) Tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente, certificado de matrícula consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional, o de cualquier otro documento oficial. • Comprobante de domicilio ó recibo de teléfono del periodo inmediato anterior. • Estado de cuenta que contenga la CLABE interbancaria. • Escrito de solicitud de pago por transferencia indicando el número de cuenta de cheques registrada a su nombre, que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos. 		
--	---	--	--

SE RECIBE PROPUESTA TÉCNICA	SI	NO
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PRESENTADO	
La cotización de los bienes ofertados, indicando el precio unitario, subtotal e importe total. Anexo 2-A ó Anexo 2-B. Según sea el caso.	SI	NO
		<input type="checkbox"/>

SE RECIBE PROPUESTA ECONÓMICA	SI	NO
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Monto Total de la Propuesta:

Subtotal:	\$
Retención I.S.R. 1.25%	\$





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

I.V.A. 16%	\$
TOTAL:	\$

ANEXO 4
“FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE”

Formato B
Formato de Acreditación

Declaración bajo protesta de decir verdad

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

PRESENTE:

_____(nombre)_____, Manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro registrado en el Padrón de Proveedores de la Universidad y los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el procedimiento **N°** (número del procedimiento) a nombre y representación de: (persona física o moral).

Persona física y moral:

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio: _____

Colonia: _____

C.P. _____

Delegación o municipio: _____

Entidad _____ federativa.: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

Descripción del objeto social: _____

Persona moral:

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva.: _____ fecha: _____

_____ registro público de la propiedad y el comercio: _____ y fecha _____

_____ nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Relación de accionistas:



Av. Universidad 1001 Col. Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Cuernavaca Morelos, México, 62209,

Piso uno Torre de Rectoría, Tel. (777) 329 70 00, ext. 3080

comprador4.drm@uaem.mx, licitaciones.drm@uaem.edu.mx, jefatura.compras@uaem.mx,

gabriela.salgado@uaem.mx, gabriela.munoz@uaem.mx

UAEM
45 de 62
RECTORÍA
2023-2029



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Apellido paterno reformas **Apellido materno** al **Nombre (s)** acta constitutiva.:
 nombre del apoderado o representante:
 datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
 escritura pública número: _____ fecha:
 nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: _____

(lugar y fecha)
 protesto lo necesario

ATENTAMENTE
 (Nombre y firma del representante o apoderado legal de la empresa)

**FORMATO N
 "RECIBO DE MUESTRAS FÍSICAS"
 FORMATO OBLIGATORIO**

Nombre:	
Procedimiento:	LP05/2026
Relativo A La Contratación De:	"Adquisición de material de limpieza y equipo de protección personal bajo la modalidad de contrato abierto para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos"

NOTA: Únicamente obligatorio para Licitantes que oferten la Partida N°2 "Bienes a granel".

Por medio del presente se hace constar que se hace entrega de muestra física del bien y/o muestra física representativa del material que se utilizará para su fabricación de las siguientes partidas:

Subpartida	Descripción
No.	Proporcionar la descripción del bien a cotizar.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
 (Nombre y firma del representante o apoderado legal de la empresa)





ANEXO 5

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

(Nombre de la afianzadora), en ejercicio de la autorización que le otorgó el gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se constituye

Ante: la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para garantizar por (nombre o denominación social de la empresa), con domicilio en (domicilio de la empresa), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato de (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) número (número de contrato) de fecha (fecha de suscripción), que se adjudicó a dicha empresa con motivo del (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, procedimiento de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), relativo a (objeto del contrato); la presente fianza, **tendrá una vigencia de (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, contados a partir de la suscripción del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes y hasta que se dicte la resolución definitiva, por autoridad competente; afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), expresamente se obliga a pagar a la universidad la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, posteriormente a que se le hayan aplicado al (proveedor, prestador de servicio, etc.) la totalidad de las penas convencionales establecidas en la cláusula (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) del contrato de referencia, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado, así mismo, la presente garantía solo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), expresamente consiente: **a)** Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva, por el monto total de la obligación garantizada, **b)** Que la fianza estará vigente hasta que se cumpla con el objeto del contrato a entera satisfacción de “la contratante”, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva, por autoridad competente, **c)** Que la garantía de cumplimiento sólo podrá ser cancelada una vez que se haya dado cumplimiento total al objeto contratado, asimismo las partes están de acuerdo en que dicha fianza solo podrá ser cancelada con autorización expresa y por escrito que otorgue “la contratante” a “el proveedor” en la que exprese su conformidad y entera satisfacción con los servicios recibidos, **d)** Que para liberar la fianza es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “la contratante”, **e)** Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, renunciando al derecho que le otorga la legislación señalada, **f)** “El proveedor” asume y consiente que para el caso de que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos lo demande con motivo del incumplimiento, la fianza será exhibida en juicio para garantizar los posibles daños y perjuicios que llegasen a suceder, y en caso de no comparecer y existiere alguna condena se compromete a cubrir como daño indemnizatorio a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, una cantidad igual a lo que arroje la condena a favor del demandante, **g)** Que en caso de incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, la Universidad podrá presentar reclamación de la misma dentro





del periodo de vigencia establecido en el mismo, e incluso, dentro del plazo de **diez meses**, contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que la Universidad notifique por escrito al proveedor la rescisión del instrumento jurídico; **h)** Que si es prorrogado el plazo establecido para el cumplimiento del contrato, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; **i)** Que la fianza continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva. por autoridad competente, afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), admite expresamente someterse indistintamente, y a elección del beneficiario, a cualesquiera de los procedimientos legales establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor o, en su caso, a través del procedimiento que establece el artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros vigente. fin de texto. -----

ANEXO 6
"MODELO DE CONTRATO ABIERTO"

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES QUE DIRIGE _____, QUE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA _____, Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____ Y PARA REFERIRSE A AMBOS, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; Y QUE TIENE POR OBJETO LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS", MISMO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- "LA CONTRATANTE" DECLARA:

I.1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, publicada el 21 de mayo de 2008, es un Organismo Público Autónomo del Estado de Morelos, con plenas facultades de gestión y control presupuestal, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos fines son la prestación de servicios públicos de educación de los tipos medio superior y superior, de investigación, de difusión de la cultura y extensión de los servicios.

I.2. La finalidad de la Universidad, es el fortalecimiento y transformación de la sociedad a través de la ciencia, la educación y la cultura. En la consecución de esta finalidad, la institución tendrá como objetivo primordial, insertarse eficiente y creativamente en su entorno, que no solo será un campo de estudio, sino fundamentalmente, objeto de transformación sobre el que se debe ejercer una permanente función crítica para la construcción de propuestas innovadoras y líneas de investigación encaminadas al desarrollo humano.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

1.3. Que _____, cuenta con facultades legales para la debida celebración de este contrato, tal como se acredita con la escritura _____ de fecha _____, pasada ante la fe del _____, mismas que no le han sido revocadas, ni en forma alguna, modificadas.

1.4. Que la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada por la Dirección de Presupuestos, relativo a la "Adquisición de material de limpieza y equipo de protección personal, bajo la modalidad de contrato abierto para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos".

1.5. Derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional LP05/2026 relativa a la "Adquisición de material de limpieza y equipo de protección personal, bajo la modalidad de contrato abierto para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 10, 11 fracciones I, III y VI, 22 fracción I, 26, 27, 28 y 30 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente, así como los artículos 1º, 35 fracción I y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, aplicados supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM, toda vez que el monto corresponde a una Licitación Pública, atendiendo a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que aseguran las mejores condiciones para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se notificó la adjudicación en atención al resolutivo _____ del acta de fallo de fecha _____, respecto a la "Adquisición de material de limpieza y equipo de protección personal, bajo la modalidad de contrato abierto para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos" a la persona moral _____, a razón de que cumple con las condiciones legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, por tanto, garantiza el cumplimiento de sus obligaciones respectivas. Para efectos de notificación de conformidad con el resolutivo décimo tercero se envió vía correo electrónico a los licitantes, así como su publicación en el sitio web de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos www.uaem.mx, en términos del apartado II. Información específica del procedimiento, numeral _____ acto de fallo de las bases de licitación.

1.6. Que la persona ___ denominada _____ se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Administración de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con Número de Registro _____.

1.7. De conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM, las erogaciones que se deriven del presente contrato serán cubierta con el ejercicio fiscal 2026.

1.8. Que se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes número UAE671122G49.

1.9. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en avenida Universidad número 1001, colonia Chamilpa, código postal 62209, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos.



Av. Universidad 1001 Col. Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Cuernavaca Morelos, México, 62209,

Piso uno Torre de Rectoría, Tel. (777) 329 70 00, ext. 3080

comprador4.drm@uaem.mx, licitaciones.drm@uaem.edu.mx, jefatura.compras@uaem.mx,

gabriela.salgado@uaem.mx, gabriela.munoz@uaem.mx

UAEM
49 de 62
RECTORÍA
2023-2029



II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1. Que es una _____, debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, que cuenta con los elementos necesarios para llevar a cabo la entrega de los bienes objeto de este contrato, según consta en la _____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México con el folio mercantil electrónico número _____.

II.2. Que el _____ en su carácter de apoderado legal, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico a nombre de su representada y obligarla en términos de ley, personalidad que acredita con la _____, manifestando que dichas facultades legales no le han sido revocadas, ni en forma alguna modificadas.

II.3. Que dentro de objeto social están la venta de productos de limpieza para oficinas; y que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución del objeto de este instrumento jurídico.

II.4. Que tiene la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse a suministrar lo bienes materia de este contrato en términos de ley, toda vez que reúne las condiciones técnicas y económicas requeridas por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

II.5. Que no se encuentra en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni del artículo 24 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

II.6. Que se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con la clave de Registro Federal de Contribuyentes _____; y que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones federales y en el cumplimiento del resto de sus obligaciones que en materia fiscal señala la legislación vigente aplicable; así como observando y cumpliendo con lo previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

II.7. Que tiene su domicilio fiscal y legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en _____

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA. - Que se reconocen expresamente la personalidad jurídica con que se ostentan, para todos los efectos legales que haya lugar, que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe, violencia ni enriquecimiento ilícito por parte de ninguna de ellas, por lo que se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA CONTRATANTE" las partidas adjudicadas establecidas en el resolutivo ____ del Acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional LP05/2026 de fecha _____ denominada: "Adquisición de material de





limpieza y equipo de protección personal, bajo la modalidad de contrato abierto para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos”, conforme a los términos y condiciones del presente instrumento jurídico y dentro de un presupuesto mínimo y un presupuesto máximo y que “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los bienes de conformidad con las especificaciones que se indica en el ANEXO UNO del presente contrato, de fecha _____, debidamente firmado por “LAS PARTES”.

SEGUNDA. - DE LA CONTRAPRESTACIÓN. - De conformidad con las partidas adjudicadas en relación a los precios unitarios ofertados y a las cantidades mínimas a contratar materia del presente instrumento jurídico será por un presupuesto mínimo de: Subtotal _____, más el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado a razón de: _____ dando la cantidad total de: _____.

De conformidad con las partidas adjudicadas en relación a los precios unitarios ofertados y a las cantidades máximas a contratar materia del presente instrumento jurídico será por un presupuesto máximo de: Subtotal _____ más el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado a razón de: _____ dando la cantidad total de: _____.

Manifiesta “EL PROVEEDOR” que la contraprestación señalada compensa de manera total el suministro de los bienes que proporcione a “LA CONTRATANTE”, así como los gastos directos e indirectos que se originen como consecuencia de este, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá exigir ninguna otra retribución por ningún otro concepto.

TERCERA. - PRECIOS FIJOS. - Los precios unitarios para el suministro de “Adquisición de material de limpieza y equipo de protección personal, bajo la modalidad de contrato abierto para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos”, serán fijos y firmes durante la vigencia del presente contrato.

El ajuste de los precios procederá únicamente cuando ocurran circunstancias excepcionales no previstas que obliguen a “EL PROVEEDOR” a modificar sus precios, dichas circunstancias deberán estar fundadas y acreditadas por el fabricante de los bienes.

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS. - “LA CONTRATANTE” para efecto de la entrega de bienes, realizará ordenes de surtimiento (pedidos) que se emitirán con cargo al presente instrumento jurídico durante la vigencia del mismo, en los cuales se establecerá entre otras condiciones, el plazo para la entrega de los bienes solicitados; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado de forma supletoria al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

a) Plazo: Los bienes deberán ser entregados en un periodo no mayor a quince días naturales a partir de la notificación de la orden de surtimiento (pedido) por parte de “LA CONTRATANTE” en el Almacén Central de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para su revisión y posteriormente ser entregados por “EL PROVEEDOR” al área usuaria (Dependencias Administrativas, Unidades Académicas y Centros de Investigación).



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

b) Lugar de entrega: Todos los bienes deberán ser entregados en el Almacén Central de la Universidad, ubicado en avenida Universidad número 1001, colonia Chamilpa, código postal 62209, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, edificio 46 a espaldas de la Torre de Rectoría en un horario de 8:30 a 14:30 hrs. y posteriormente ser entregados por "EL PROVEEDOR" al área usuaria (Dependencias Administrativas, Unidades Académicas y Centros de Investigación).

c) Condiciones para la entrega: Los bienes deberán ser nuevos, entregados en empaque original del fabricante, en perfectas condiciones de uso con la calidad requerida por "LA CONTRATANTE", comprometiéndose a que en caso de que los bienes entregados lleguen deteriorados, dañados o no correspondan a lo adjudicado, deberán ser sustituidos a más tardar en un término no mayor de 5 días hábiles a partir de la notificación por parte de la Dirección de Recursos Materiales.

QUINTA. - GARANTÍA DE LOS BIENES. - La garantía será por un mes y procederá contra cualquier defecto de fabricación que afecten su duración, funcionalidad, caducidad; obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituir los bienes objeto de garantía en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la notificación de la "LA CONTRATANTE".

SEXTA. - DE LA FORMA, CONDICIONES Y LUGAR DE PAGO. - El suministro de material de limpieza y equipo de protección personal será determinado por la cantidad de bienes solicitados a través de órdenes de surtimiento (Pedidos) que se emitirán con cargo al presente instrumento jurídico durante la vigencia del mismo de cada una de las fuentes de financiamiento que para tal efecto se señale y que sean efectivamente entregados a entera satisfacción del área usuaria (Dependencias Administrativas, Unidades Académicas y Centros de Investigación) de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

El pago según corresponda, será cubierto en moneda nacional, tramitado por la persona Titular de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, previa presentación del comprobante fiscal por parte de "EL PROVEEDOR", siempre y cuando cubra los requisitos fiscales que señale la legislación en la materia, deberá tener los sellos de recibido de Almacén Central y de las áreas usuarias (Dependencias Administrativas, Unidades Académicas y Centros de Investigación) de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

La fecha de pago no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva en la Dirección de Recursos Materiales.

El lugar de pago será las oficinas que ocupa la Tesorería General de la Universidad, que se encuentra ubicada en el Mezanine de Torre de Rectoría, sito en Avenida Universidad número 1001, código postal 62209, colonia Chamilpa, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos.

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. - La vigencia del presente contrato comprenderá el ejercicio fiscal 2026, con una vigencia a partir del 07 de mayo al 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto máximo susceptible de adquisición, lo que suceda primero.

OCTAVA. - DE LOS PAGOS EN EXCESO. - Si "EL PROVEEDOR" no cumpliera cabalmente con las obligaciones derivadas de este contrato, proporcionando los entregables en las fechas convenidas sin justificación alguna, y "LA CONTRATANTE" hubiere efectuado pagos correspondientes a la entrega de



Av. Universidad 1001 Col. Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Cuernavaca Morelos, México, 62209,

Piso uno Torre de Rectoría, Tel. (777) 329 70 00, ext. 3080

comprador4.drm@uaem.mx, licitaciones.drm@uaem.edu.mx, jefatura.compras@uaem.mx,

gabriela.salgado@uaem.mx, gabriela.munoz@uaem.mx

52 de 62
UAEM
RECTORÍA
2023-2029



los bienes cuya realización no esté debidamente comprobada, "EL PROVEEDOR" se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes en una sola exhibición, conforme al procedimiento establecido por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, calculándose los cargos sobre las cantidades pagadas en exceso y computándose por días calendario desde la fecha en que se haya realizado el pago hasta aquella en que "EL PROVEEDOR" ponga efectivamente las cantidades a disposición de "LA CONTRATANTE".

En caso que la Dirección de Recursos Materiales rescinda el contrato, "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en esta cláusula. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA CONTRATANTE".

NOVENA. - DE LA CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PROVEEDOR" se obliga a no subcontratar o ceder en forma parcial o total a terceras personas, los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro en términos de la ley al efecto aplicable. Para el caso que "EL PROVEEDOR" requiera ceder los derechos de cobro derivados del presente instrumento jurídico deberá contar con la autorización previa y por escrito de "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD. - "EL PROVEEDOR" está obligado a conducirse con ética profesional y absoluta discreción en el manejo de la información y documentación que se encuentre en su posesión, sea impresa, electrónica o que por cualquier otro medio le haga de su conocimiento "LA CONTRATANTE" para consecución del objeto del contrato, debiendo manejarla con el carácter de confidencial, y no divulgar dicha información a terceros. Con fundamento en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA RESPONSABILIDAD. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA CONTRATANTE" a suministrar los bienes objeto del contrato con personal altamente capacitado y suficiente, por lo que será responsable de la mala calidad en el suministro proporcionado, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" deberá restituir los defectos y vicios ocultos causados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". - Será responsable por el suministro de los bienes materia del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones aquí referidas, y tendrá las siguientes obligaciones que a continuación se señalan:

1. Suministrar los bienes de conformidad con los términos y condiciones consignadas en el presente contrato y el anexo uno.
2. Responder por la calidad de los bienes a "LA CONTRATANTE".
3. Todos los requerimientos que formule a "LA CONTRATANTE" serán por escrito y deberán ser dirigidos al área usuaria.
4. Además, deberá conducirse con la suficiente ética profesional, poniendo todos los medios a su alcance para la consecución satisfactoria del objeto del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA. - DE LAS OBLIGACIONES DE "LA CONTRATANTE". - Serán obligaciones de "LA CONTRATANTE" las que a continuación se mencionan:





1. Efectuar el pago por los bienes efectivamente proporcionados a entera satisfacción del área usuaria.
2. La Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Administración de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se obliga a llevar a cabo el procedimiento de la aplicación de las penas convencionales establecidas en el contrato cuando "EL PROVEEDOR" incumpla las condiciones de la contratación del suministro de bienes que den motivo a las mismas.

DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y artículo 130 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la suscripción del Contrato Abierto, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir, presentar y mantener vigente durante todo el tiempo que dure la vigencia del instrumento jurídico, incluso si los mismos son prorrogados, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, una póliza de fianza expedida por una institución afianzadora legalmente constituida y autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas o mediante cheque certificado o de caja expedidos en favor de "LA CONTRATANTE" por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del importe total del contrato susceptible de adjudicación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y antes de cualquier descuento, a efecto de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones consignadas en el contrato.

La póliza de fianza deberá expresar por parte de la institución otorgante las siguientes declaraciones:

- a) Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada,
- b) Que la fianza estará vigente hasta que se cumpla con el objeto del contrato a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE", durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente,
- c) Que la garantía de cumplimiento sólo podrá ser cancelada una vez que se haya dado cumplimiento total al objeto contratado. Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo en que dicha fianza solo podrá ser cancelada con autorización expresa y por escrito que otorgue "LA CONTRATANTE" a "EL PROVEEDOR" en la que exprese su conformidad y entera satisfacción con los bienes recibidos,
- d) Que para liberar la fianza es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA CONTRATANTE",
- e) Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, renunciando al derecho que le otorga la legislación señalada,
- f) "EL PROVEEDOR" asume y consiente que para el caso de que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos lo demande con motivo del incumplimiento, la fianza será exhibida en juicio para garantizar los posibles daños y perjuicios que llegasen a suceder, y en caso de no comparecer y existiere





alguna condena se compromete a cubrir como daño indemnizatorio a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, una cantidad igual a lo que arroje la condena a favor del demandante,

g) Que en caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones contenidas en el pedido, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos podrá presentar reclamación de la misma dentro del periodo de vigencia establecido en el mismo, incluso, dentro del plazo de diez meses, contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos notifique por escrito a "EL PROVEEDOR" la rescisión del instrumento jurídico,

h) Que, si es prorrogado el plazo establecido para el cumplimiento del contrato, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera,

i) Que la fianza continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), admite expresamente someterse indistintamente, y a elección del beneficiario, a cualquiera de los procedimientos legales establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor o, en su caso a través del procedimiento que establece el artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa del Usuario de Servicios Financiero vigente.

DÉCIMA QUINTA. - DE LA EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO. - La garantía de cumplimiento de contrato hará efectiva en su caso, de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas de conformidad con lo señalado en el criterio de interpretación N° AD-02/2011 emitido por la unidad de normatividad de contrataciones públicas de la Secretaría de la Función Pública.

"LA CONTRATANTE" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a)** Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de los bienes en los términos y condiciones requeridos por "LA CONTRATANTE" y/o cuando incumpla con la entrega de los bienes en la fecha estipulada.
- b)** Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- c)** Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje de la garantía de cumplimiento.
- d)** Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES. - "LA CONTRATANTE" aplicará una pena convencional por cada día de atraso o incumplimiento en la entrega de los bienes, equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario al millar (días hábiles) y hasta un máximo de diez por ciento sobre el monto total del contrato antes de I.V.A. multiplicada por el número de días de atraso, contados a partir del plazo estipulado en el pedido para la entrega de los bienes, en los siguientes casos:

- a)** Por cada día de atraso o incumplimiento en la entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR" de conformidad con la fecha estipulada en el contrato pedido.





b) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes con las especificaciones solicitadas en las bases, sus anexos o el pedido correspondiente.

Las penas convencionales no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", el área usuaria (Dependencias Administrativas, Unidades Académicas y Centros de Investigación), se compromete a hacerlo del conocimiento por escrito a la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Administración, para efecto de aplicación de las penas convencionales, estipuladas en el presente instrumento, en caso contrario, la no aplicación de las penas convencionales, será responsabilidad del área usuaria (Dependencias Administrativas, Unidades Académicas y Centros de Investigación).

DÉCIMA SÉPTIMA. - SALVAGUARDA LABORAL. - "EL PROVEEDOR" en ningún caso considerará a "LA CONTRATANTE" como patrón principal, solidario o sustituto, por lo que no presentará ninguna reclamación a "LA CONTRATANTE" por este concepto. "LA CONTRATANTE" y "EL PROVEEDOR" son personas morales que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que no existe entre ellas relación obrero-patronal alguna. En la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" será el único responsable del pago de los salarios, prestaciones, impuestos, etc., del personal que utilice para llevar a cabo el objeto de este contrato. En consecuencia, "EL PROVEEDOR" se obliga a sacar en paz y a salvo a "LA CONTRATANTE" de cualquier juicio o reclamación que intenten sus trabajadores y reembolsar en su caso, los gastos que lleguen a ocasionarse por estos conceptos.

"EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de la ejecución del objeto del presente contrato y será el único responsable de cubrir todas las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia laboral y de seguridad social, asimismo se responsabiliza de que todo su personal técnico cumpla con las normas de seguridad y protección civil, observando en todo momento los procedimientos establecidos en la Ley y Reglamentos de la materia; por lo que, se compromete a responder de cualquier controversia o litigio que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE" con motivo del cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor. El caso fortuito o fuerza mayor es todo hecho de la naturaleza o acto del hombre imprevisible o inevitable, que sin culpa o negligencia de alguna de "LAS PARTES", impida a ésta el cumplimiento de alguna o todas las obligaciones a su cargo, o el oportuno cumplimiento de estas o la forma convenida para dicho cumplimiento de conformidad con el contrato.

Entre los casos fortuitos o de fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes eventos, siempre que se cumplan los requisitos indicados a continuación: incendios, terremotos, guerras, inundaciones, sabotajes, ciclones, motines o disturbio, contingencias sanitarias, catástrofes aéreas o terrestres; paro de labores académicas o administrativas no imputables a "LAS PARTES".





Cuando cualquiera de "LAS PARTES", por efecto de caso fortuito o fuerza mayor dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad consecuente con dicho incumplimiento relativa a la indemnización de los daños y perjuicios causados a la otra parte, siempre que en tal evento se cumplan las condiciones siguientes:

1. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor no haya dado causa o contribuido a que se produjera.
2. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor notifique de inmediato a la otra parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus defectos o daños.
3. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor acredite a satisfacción de la otra parte mediante las constancias idóneas la existencia, duración y efectos de dicho caso fortuito o fuerza mayor según sea el caso.
4. La parte que no sufra el caso fortuito o fuerza mayor se abstendrá de exigir indemnización alguna, o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que incurra la parte que lo sufra si se satisfacen las condiciones indicadas en el párrafo tercero de esta cláusula, y de ser aplicable se establecerá de común acuerdo nueva fecha de entrega del suministro de los bienes.
5. Cada parte reportará individualmente las consecuencias económicas que produzcan en sus respectivos patrimonios el caso fortuito o fuerza mayor.

En el supuesto de que un caso fortuito o fuerza mayor haga imposible la entrega de los bienes "LAS PARTES" están de acuerdo en que "LA CONTRATANTE" levantará acta circunstanciada donde haga constar el estado que guardan el suministro de los bienes en dicho momento, dicha acta deberá ser levantada con la participación de "EL PROVEEDOR" haciéndole de su conocimiento con la debida anticipación a efecto de que comparezca.

"LA CONTRATANTE", bajo su responsabilidad, podrá determinar la suspensión de la entrega de los bienes por algunos de los supuestos antes enlistados en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido entregas. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables la universidad podrá pagar a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión, lo anterior en términos del artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicando supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; en cualquiera de los casos previstos en el presente numeral, se pactará por las partes el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

No se consideran como casos fortuitos o fuerza mayor, los retrasos en la entrega de los bienes que puedan ocasionar las condiciones climatológicas normales de la zona.

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente, ya sea todo o en parte la ejecución del objeto de este contrato en cualquier momento y sin responsabilidad para "LA CONTRATANTE", por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. Para tales efectos, "LA CONTRATANTE" emitirá un oficio, el que deberá ser signado de recibido por "EL PROVEEDOR" en el que exprese los motivos y justificaciones de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para reanudar la





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

ejecución del objeto del presente contrato. El presente contrato podrá seguir produciendo todos sus efectos legales una

vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión y "LA CONTRATANTE" haya ordenado por escrito la reanudación del objeto de este contrato.

Tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable al "EL PROVEEDOR" le fuere imposible cumplir con la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, éste podrá solicitar la suspensión dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de que surja dicha causa.

Asimismo, "LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato cuando, exista justificación que le impidan la continuación del objeto del contrato y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "LA CONTRATANTE"; o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de resolución de autoridad judicial competente, o bien; no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere el párrafo anterior. De conformidad con los artículos 79 y 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de aplicación supletoria al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

VIGÉSIMA. - DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - "LA CONTRATANTE" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello incurra en responsabilidad derivado del incumplimiento de "EL PROVEEDOR" de las obligaciones pactadas, sin que ello le obligue a resarcir en forma alguna a "EL PROVEEDOR". "LA CONTRATANTE" determinará la rescisión administrativa cuando "EL PROVEEDOR" por causas imputables a este no proporcione los bienes objeto de este contrato en los términos convenidos, o cuando sin causa justificada suspenda el suministro de los bienes contratados en las fechas convenidas o incumpla alguna de las obligaciones pactadas sin haber notificado a "LA CONTRATANTE". Cuando "LA CONTRATANTE" determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en el párrafo siguiente; en tanto que si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindir el presente instrumento jurídico será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

En caso que la "LA CONTRATANTE" rescinda el contrato notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" su determinación de rescindir el contrato, para que éste en el término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación exponga lo que a su derecho convenga, respecto del incumplimiento de las obligaciones a su cargo; si transcurrido este término "EL PROVEEDOR" no hace manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones y argumentos de "EL PROVEEDOR", la Dirección de Recursos Materiales, estima que las mismas no son suficientes emitirá su resolución dentro los 15 (quince) días hábiles siguientes para resolver considerando los argumentos y pruebas de "EL PROVEEDOR". La determinación de rescindir el contrato o su abstención deberá ser fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR".





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Transcurrido el término referido, "LA CONTRATANTE" considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", resolverá y notificará a "EL PROVEEDOR" lo procedente dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a que se produzca la respuesta por parte de "EL PROVEEDOR". Cumplido lo anterior, "LA CONTRATANTE" podrá exigirle al mismo el cumplimiento del contrato, o bien, notificarle de manera fehaciente su decisión de rescindir administrativamente el presente contrato. Lo anterior en términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de aplicación supletoria al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la legislación federal aplicable en la materia y demás disposiciones administrativas, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por "EL PROVEEDOR" en el contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "LA CONTRATANTE" y esta deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

VIGÉSIMA PRIMERA. - DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. - "LA CONTRATANTE" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de las obligaciones pactadas en el cuerpo del presente instrumento jurídico sin que ello la obligue a resarcir en forma alguna a "EL PROVEEDOR". "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a los términos, obligaciones y demás condiciones derivadas del presente contrato, siendo a su cargo la reparación de daños y perjuicios que pudiere sufrir "LA CONTRATANTE" por la no ejecución del objeto contratado;
2. Si el "EL PROVEEDOR" no ejecuta el objeto materia del presente contrato en la forma, plazo y términos convenidos;
3. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la ejecución del objeto motivo del presente contrato; y
4. Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LAS CONTRATACIONES DIVERSAS. - "LAS PARTES" convienen que "LA CONTRATANTE" será la única que podrá contratar cualquier clase de trabajo relacionado con el objeto instrumento jurídico y que no se encuentren convenidos en él, o que deriven de recomendaciones que "EL PROVEEDOR" realice con motivo del contrato; por lo tanto, los trabajos que "EL PROVEEDOR" llegase a contratar para los casos extraordinarios serán a nombre propio y no se entenderán por orden o cuenta de "LA CONTRATANTE".

VIGÉSIMA TERCERA. - DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO. -
"LA

CONTRATANTE" podrá conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, acordar el incremento de (los) contrato(s) respecto de los bienes solicitados siempre que cuando exista suficiencia de recursos y razones justificadas que no impliquen variaciones a la convocatoria original; y podrá hacerlo siempre que dichas modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, lo anterior en términos



Av. Universidad 1001 Col. Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Cuernavaca Morelos, México, 62209,

Piso uno Torre de Rectoría, Tel. (777) 329 70 00, ext. 3080

comprador4.drm@uaem.mx, licitaciones.drm@uaem.edu.mx, jefatura.compras@uaem.mx,

gabriela.salgado@uaem.mx, gabriela.munoz@uaem.mx

UAEM
59 de 62
RECTORÍA
2023-2029



de los dispuesto por los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del estado de Morelos.

VIGÉSIMA CUARTA. - DE LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO Y/O DE LAS ÓRDENES DE SURTIMIENTO.

- "LA CONTRATANTE" con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos podrá declarar la cancelación del contrato y/o de las ordenes de surtimiento (pedido), sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento de rescisión o de declaración judicial y sin que por ello incurra en responsabilidad, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones establecidas en el contrato y/o orden de surtimiento (pedido) en lo que respecta a forma, plazo, término de entrega de los bienes, con independencia de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- b) Por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas a cargo de "EL PROVEEDOR" en el contrato pedido.
- c) Por omisiones de "EL PROVEEDOR", en caso de reclamaciones con motivo de los bienes entregados.
- d) Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor y existan causas justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes o que de continuarse con la entrega se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia universidad.

VIGÉSIMA QUINTA. - DE LAS NOTIFICACIONES. - Aquellos requerimientos que "LAS PARTES" pretendan formular una para con la otra deberán constar por escrito y ser hechos del conocimiento de la otra parte en el domicilio que al efecto han manifestado cada una de ellas en el apartado de declaraciones, y más en específico tratándose de "LA CONTRATANTE", en las oficinas que ocupa el área usuaria de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, domicilio que manifiesta "EL PROVEEDOR" conoce a la perfección.

VIGÉSIMA SEXTA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL Y DISCREPANCIAS. - Este contrato constituye el acuerdo entre "LAS PARTES" con relación al objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita con anterioridad a esta fecha, salvo los documentos que guarden relación directa con el presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a "LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria respectiva del procedimiento de licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. - Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones consignadas en este contrato, las partes se someten a la legislación civil aplicable y tribunales competentes en la ciudad de Cuernavaca Morelos, y renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Leído que fue el presente contrato por las partes y estando debidamente enteradas del alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman por triplicado y ratifican en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los _____ de _____ de dos mil veinticinco.

POR "LA CONTRATANTE"

POR "EL PROVEEDOR"

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

"LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO _____, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS Y _____, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS EN FECHA _____."

ANEXO 7
"MODELO DE ORDEN DE SURTIMIENTO (PEDIDO)"

Frente

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS Av. Universidad 1001, CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62209 TELS.: (777) 3297000 R.F.C.UAE671122G49		PEDIDO No. AÑO SECUENCIA CAPTURO FECHA DIA MES AÑO HOJA DE DE NUMERO DE CONCURSO DIA MES AÑO				
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES www.uaem.mx TEL/FAX: 01(777)329-70-23		CLASIFICACION PRESUPUESTAL NUMERO DE REDUISION NUMERO DE GASTO ORIGINAL LA REG. ORIGINAL SE ENCUENTRA EN EL PEDIDO NUMERO: TIPO REGISTRO				
INFORMACION DEL PROVEEDOR # PROVEEDOR		UNIDAD RESPONSABLE				
DATOS FISCALES NOMBRE DOMICILIO CIUDAD: C.P. TEL: R.F.C.: WEB: E-MAIL: Contacto:		LUGAR DE ENTREGA UNIDAD SOLICITANTE DOMICILIO: CONTACTO HORARIO:				
INFORMACION DE COTIZACION No. COTIZACION DIA MES AÑO TIEMPO DE ENTREGA		PAGO 100% POSTERIOR A LA ENTREGA DEL MATERIAL Y LA FACTURA				
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CODIGO, ISBN NUMERO DE PARTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
OBSERVACIONES:					Subtotal Parcial \$ Hoja anterior \$ Desc. \$ SubTotal \$ IVA %0 \$ Total \$	
IMPORTE EN LETRA		AUTORIZACION (N-1) GABRIELA MUÑOZ BRITO DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES INCLUYE: COTIZACION (ES) Y CUADRO COMPARATIVO		AUTORIZACION (N-2) EUGENIA RUBIO CORTÉS DIRECTORA GRAL. DE ADMON.		
Fincado www.uaem.mx		IMPORTANTE LEER CLAUSULADO DEL REVERSO Y COMPLETAR LA INFORMACION				



Av. Universidad 1001 Col. Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Cuernavaca Morelos, México, 62209,
 Piso uno Torre de Rectoría, Tel. (777) 329 70 00, ext. 3080
comprador4.drm@uaem.mx, licitaciones.drm@uaem.edu.mx, jefatura.compras@uaem.mx,
gabriela.salgado@uaem.mx, gabriela.munoz@uaem.mx

UAEM
61 de 62
RECTORÍA
2023-2029



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

ANEXO 7
“MODELO DE ORDEN DE SURTIMIENTO (PEDIDO)”

Reverso

**CLAUSULAS PARA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE PEDIDOS EMITIDOS
POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**

1.- DEL PEDIDO

1.1 Este pedido se basa en la cotización presentada por el proveedor ya sea en original y/o por correo electrónico, la cual se encuentra en poder de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

1.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a surtirlo en el plazo estipulado por lo que cualquier modificación, aclaración o inconformidad sobre el contenido del mismo deberá efectuarse por escrito y en un plazo máximo de 2 días hábiles cuando se trate de artículos nacionales y 4 días hábiles para artículos de importación directa y de importación adquiridos en el país, después de la fecha de recepción, transcurrido este lapso EL PEDIDO SE CONSIDERA DEFINITIVAMENTE ACEPTADO.

1.3 La Universidad Autónoma del Estado de Morelos podrá cancelar éste pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo, o bien exigir su cumplimiento. En ambos casos, el proveedor se hará acreedor a las sanciones establecidas en la cláusula 3.3 de este pedido y las demás que

1.4 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o

1.5 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, correrán por cuenta del proveedor, siempre y cuando no se especifique lo contrario en la cotización y se establezca en el pedido.

1.6 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor con excepción del Impuesto al Valor Agregado.

1.7 Cuando así lo requiera la Universidad Autónoma del Estado de Morelos solicitará al proveedor entregar una fianza, a entera satisfacción de la Institución ya sea por anticipo ó como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

2.- DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN

2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los materiales, equipos, bienes y/o servicios ofrecidos y se obliga a su reposición, si al ser revisados y/o usados no corresponden a las especificaciones

2.2 La Universidad Autónoma del Estado de Morelos efectuará pruebas selectivas sobre la calidad de los materiales, equipos, productos, bienes y/o servicios pudiendo rechazar aquellos que no

2.3 Independientemente de las pruebas que realice la Universidad Autónoma del Estado de Morelos el proveedor deberá garantizar los materiales, equipos, productos, bienes y/o servicios por un plazo no menor a un año contra defectos de fabricación.

3.- DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

3.1 El original de la factura deberá contener Sello de la Unidad Solicitante, acompañada de Fecha, Firma, Nombre Completo y Cargo de quien recibió el material, equipo y/o servicio, para lo cual el proveedor deberá presentar copias fotostáticas de la factura. La omisión del procedimiento indicado dará lugar, en forma sistemática a la devolución de los documentos presentados para trámite de cobro.

3.2 El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas será motivo de la aplicación de una pena convencional del 0.5% diario al millar (días hábiles) y hasta un máximo del 10% sobre el monto total antes del IVA. Para efecto de la aplicación de esta sanción se tomará como fecha de entrega el día en que se reciba en el lugar de destino de la mercancía o almacén general, solicitando a la Unidad en caso de que la fecha de facturación no corresponda al mismo día de entrega, certifique la fecha de recepción.

3.3 Cuando el proveedor por causas plenamente justificadas, no pueda surtir los artículos, equipos y/o servicios solicitados en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección de Adquisiciones, una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de éste no se surte el pedido la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

3.4 Solo podrán entregarse artículos y/o equipos distintos o que se consideren equivalentes a los estipulados en los pedidos, con autorización previa y por escrito de la Unidad Solicitante.

4.- DE LA FACTURACIÓN

4.1 Las facturas deberán describir las cantidades y la misma redacción del pedido, y deberá mostrar claramente los números de pedido, requisición y gasto. El original si no es requerido por la Unidad en donde entrega, deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones.

4.2 Para efectos de pago en las condiciones del plazo, se entenderá que éste comienza a partir de que el proveedor entregue sus documentos debidamente requisitados en Caja Universitaria.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR EL MATERIAL, EQUIPO, PRODUCTOS, BIENES Y/O SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PERIODO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEYES VIGENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NUMERO DE PEDIDO	NO. DE REQUISICIÓN	NO. DE GASTO

NOMBRE DE LA EMPRESA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

2

TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA RECEPCIÓN PEDIDO:		
Día	Mes	Año

FECHA LIMITE DE ENTREGA:		
Día	Mes	Año

() POR PODER

FIRMA DE CONFORMIDAD

Los datos solicitados deberán ser completados por el proveedor, quien deberá enviar esta hoja en original en un plazo no mayor a 48 horas para que el pedido se considere aceptado, caso contrario será reasignado a otro proveedor y este

OBSERVACIONES

LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE EN LA PARTE SUPERIOR DEL PEDIDO, PERO ANTES DE ENTREGAR FÍSICAMENTE EN EL AREA USUARIO, DEBERÁ PASAR AL ALMACEN GENERAL PARA QUE SEAN REVISADOS LOS BIENES Y SE PROCEDA AL SELLO Y FIRMA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL ENCARGADO DEL ALMACÉN Y EL TITULAR DEL DEPTO DE PATRIMONIO.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

Se expide el presente documento con firma electrónica UAEM, soportada por el certificado vigente a la fecha de su elaboración y con efectos plenos de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS PUBLICADOS en el ÓRGANO INFORMATIVO UNIVERSITARIO "ADOLFO MENÉNDEZ SAMARÁ" número 117 de fecha 20 de abril de 2021.

Sello electrónico

GABRIELA MUÑOZ BRITO | Fecha:2026-03-30 15:41:22 | FIRMANTE

UQHYP9nNXmsm0daR7B2BFEfPw7DDrzQfh2FFc+X5bO1k/rSrqgiLdFbCslgJPSIhw8A1MGYT0QgFbZUxflpTSdyhPEWRbyspzcYJFSqUN4BDbYY9fblZdqKHkwQta8aexLGheAGvMkVt/ztxnKmPjRi40cvSL1xt2Hw5+jlD/4beBquFaJsm1bVRotqkTKINzhNAI8tDZVbGqrT0lzQIX9Kswee2SWiwn7tH2njin2P9kmPkeJNUr50HnouQcy//gqEAPCHSaqM8we7Ypr/m4VW7JEJV9xzKsbmvfuewHqwSbs9Y96Z1Xi3JBsii6hFoXzheyElpMhA2aLtaVzuSvDg==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:



[yPHbhv26](#)

<https://efirma.uaem.mx/noRepudio/8Mijltp2RYKUSq2J3ueq6WBRH351YcAl>



UAEM
RECTORÍA
2023-2029